

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA **DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR

MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

ANTES DE INICIAR EL PASE DE LISTA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “INFORMO QUE EL SISTEMA DE VOTACIÓN TIENE PROBLEMAS PARA PROYECTAR LA IMAGEN DE LOS RESULTADOS, MAS SIN EMBARGO NOS VAN A IMPRIMIR EL RESULTADO DE CADA VOTACIÓN Y AQUÍ LA VAMOS A DAR LECTURA”.

EN EL TRANSCURSO DEL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NADA MAS LE PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, LO QUE NO FUNCIONA ES LA PROYECCIÓN EN LA PANTALLA, PERO SI LES PIDO QUE PONGAN SU VOTO PARA QUE ME PUEDAN IMPRIMIR EL RESULTADO, SI ME AYUDAN”.

C. SECRETARIA: “ HAY PRESENTES 40 DIPUTADOS. EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4º.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007.

ACTA NUM. 63 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

INTERVINO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME CON UNA MOCIÓN RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS ASUNTOS PROGRAMADOS.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIÓ 1 ASUNTO, AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. .

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS
CC. DIPUTADOS:**

EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PARA AMPLIAR EL USO DEL ESCUDO, PERMITIENDO A DIVERSAS INSTITUCIONES QUE PUEDAN HACER USO DEL EMBLEMA DEL

ESTADO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 204, 205, 212 213, 214 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO KURI GUIRADO, ÓSCAR CANO GARZA, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, NOÉ TORRES MATA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A EFECTO UNA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2007 EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, LA CUAL DARÁ INICIO A LAS 19:30 HORAS, PARA CONMEMORAR EL 425 ANIVERSARIO DE ESTE MUNICIPIO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE DECLARÁNDOSE RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA UBICADA EN LAS CALLES DE PADRE MIER Y TREVIÑO, EN LA CABECERA DE ESA MUNICIPALIDAD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO RESPECTO AL CONTENIDO DEL ART. 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.- INSTRUYÉNDOSE A LA OFICIALÍA MAYOR PROCEDER A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO EVENTO.**

Expediente 4461

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, COMUNICÓ QUE ACORDARON POR UNANIMIDAD PRESENTAR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN LA CUAL SE PLASMAN LOS TEMAS QUE LOS CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS ACORDARON, Y LOS CUALES FUERON INCORPORADOS, ENTRE ELLOS ESTÁN INICIATIVAS DE LEY Y REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO INSTALACIÓN Y CONTINUACIÓN DE MESAS DE TRABAJO.- INTERVINO LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES CON UNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL NOMBRE DE LA LEY.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, EN OTRAS RONDAS DE ORADORES

INTERVINIERON LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.- **FUE APROBADA LA AGENDA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE HACER UNA RESPETUOSA Y URGENTE PETICIÓN AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y A LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO Y GUADALUPE, PARA ACTIVAR DE INMEDIATO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA DEL RÍO SANTA CATARINA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

Expediente 4226

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS PATRICIO JOSÉ GÓMEZ JUNCO Y MARÍA TERESA CERVANTES LOREDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE RECONOZCA EL HIMNO DE NUEVO LEÓN ESCRITO POR ABIEL H. MASCAREÑAS Y PATRICIO JOSÉ GÓMEZ JUNCO COMO EL HIMNO OFICIAL, YA QUE ES PRODUCTO DE UN CONCURSO CONVOCADO PARA HACER EL HIMNO OFICIAL Y EN ÉL PARTICIPARON DESTACADAS PERSONAS COMO CONCURSANTES Y COMO JURADOS, ASEGURANDO ASÍ LA CALIDAD DE ESTA PIEZA. ADEMÁS, DURANTE ESTOS 20 AÑOS HA SIDO CONSIDERADO POR MUCHOS CIUDADANOS COMO EL HIMNO OFICIAL.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

Expediente 3252

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARGARITA DÁVALOS ELIZONDO DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTERVENGA EN LA REHABILITACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA, SITUADA DENTRO DE LA HACIENDA DEL MUERTO, QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADUANERA VIGENTE EN EL PAÍS, SE SIRVA SUPRIMIR LOS PUNTOS DE REVISIÓN CONOCIDOS COMO “GARITAS” CORRESPONDIENTES A LAS ADUANAS FRONTERIZAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN UBICADOS SOBRE LAS CARRETERAS QUE COMUNICAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS, A FIN DE QUE SEAN REUBICADAS A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ASIMISMO, SE REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS ADUANAS FRONTERIZAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, REYNOSA Y NUEVO LAREDO, TAMPS, ASÍ COMO DE CONGREGACIÓN COLOMBIA, NUEVO LEÓN. PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SEAN REUBICADAS LOS PUNTOS DE REVISIÓN QUE SE MENCIONAN EN EL ACUERDO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL LUNES 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.*

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO. 11:45

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA QUE PRESENTAR.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS

DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 MARZO DE 2007 A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4123)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO SIGNADO POR EL C. FÉLIX LAZCANO CHAPA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006 SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, UNA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO,** PRESENTADA POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDO MENDOZA DE LA CRUZ Y JOSÉ REYES DE LEÓN GARCÍA. **ANTECEDENTES: I.** EXPRESA EL C. FÉLIX LAZCANO CHAPA QUE LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CAUSA “SERIOS PERJUICIOS” AL SECTOR DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, YA QUE PRETENDE EN DIVERSAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN LA MISMA, DARLE A METRORREY PREPONDERANCIA SOBRE EL RESTO DE LOS TRANSPORTISTAS EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS ALIMENTADORES DEL METRO, TALES COMO TRANSMETRO, METROBÚS Y METROENLACE,

PROVOCANDO CON ELLO UN TRATO DESIGUAL E INEQUITATIVO, “PRETENDIENDO DARLE UN ALCANCE DE MONOPOLIO AL SISTEMA METRORREY”, AL PRETENDER DARLE TOTAL AUTONOMÍA PARA ESTABLECER RUTAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A SU LIBRE ARBITRIO SIN SOMETERSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y A LA OPINIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LO CUAL VA EN CONTRA DEL ESPÍRITU DE TODA LEY Y DEL INTERÉS PÚBLICO, YA QUE NI SU PROPIA LEY DE CREACIÓN Y SUS REFORMAS LE DAN ESTAS FACULTADES, POR LO QUE ES CONTRARIO A DERECHO PRETENDER AMPLIARSE U OTORGARLE FACULTADES EN LA LEY EN COMENTO, NI EN SU PROPIA LEY DE CREACIÓN, YA QUE AL SER ESTOS SERVICIOS ALIMENTADORES DEL METRO, OPERADOS A TRAVÉS DE AUTOBUSES, DEBERÍA ESTAR SUJETO SU OTORGAMIENTO A NORMATIVIDAD DE LA LEY, SIN EXCEPCIÓN Y DÁNDOLE PREFERENCIA PARA OPERAR DICHO SERVICIO A LOS PRESTADORES ACTUALES DEL SERVICIO QUE OPEREN EN LA RUTA O EN LA ZONA DE INFLUENCIA, YA QUE SIGUIENDO EL CONCEPTO DE RACIONALIZACIÓN PARA HACER RENTABLE EL REFERIDO SERVICIO ALIMENTADOR, Y POR CONSIGUIENTE EN ESTRICTO DERECHO Y JUSTICIA, DEBERÍAN SER CONSIDERADOS PARA OPERAR EL SERVICIO ALIMENTADOR EN UN PROCESO DE GANAR-GANAR PARA AMBAS PARTES. LO CONTRARIO, AÑADE, DE APROBARSE LA ENTONCES INICIATIVA DE LEY EN COMENTO, RESULTARÍA INEQUITATIVO E INJUSTO. EN LO QUE SE REFIERE A LA INCLUSIÓN DEL SISTEMA METRORREY, CONSIDERA QUE EL

MISMO DEBE SUJETARSE EXCLUSIVAMENTE A LA NORMATIVIDAD COMPETENTE QUE EN ESTE CASO ES LA LEY DE TRANSPORTE, Y LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, “SIGUIENDO EL ESPÍRITU DE LA LEY ESTABLECIDA POR LOS LEGISLADORES, QUE NI EN LA PROPIA LEY QUE CREÓ DICHO ORGANISMO, NI EN SUS ÚLTIMAS REFORMAS” LE OTORGA LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY EN MENCIÓN. POR LO ANTERIOR, CONSIDERA QUE ES EVIDENTE QUE A METRORREY SE LE CREAN FACULTADES QUE NO SE CONTEMPLAN EN NINGUNA LEGISLACIÓN POR LO QUE SE PROPONE QUE LOS SERVICIOS DENOMINADOS TRANSMETRO, METROENLACE, METROBÚS Y CUALQUIER OTRO ALIMENTADOR DEL METRO SE SUJETE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA ENTONCES INICIATIVA DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 65 Y DEMÁS APLICABLES, POR LO QUE CONSIDERA DEBEN SER MODIFICADOS DE LA ENTONCES INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIVERSOS ARTÍCULOS, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN: EL ARTÍCULO 1º, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: **ARTÍCULO 1º.** LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PASAJEROS QUE SE OPERE POR EL SISTEMA METRORREY, Y QUE SIRVA DE ALIMENTADOR AL METRO, SE REGIRÁ POR LOS TÉRMINOS APLICABLES DE LA PRESENTE LEY, SUJETÁNDOSE A LOS REQUISITOS Y

NORMATIVIDAD CONTEMPLADOS EN LA MISMA, COORDINÁNDOSE EN LO CONDUCENTE POR METRORREY. LA AGENCIA SE COORDINARÁ CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. EL ARTÍCULO 2º, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 2º.

SISTEMA METRORREY. ES EL CONFORMADO POR LÍNEAS DE METRO Y SERVICIOS ALIMENTADORES Y DIFUSORES OPERADOS DIRECTAMENTE O CONTRATADAS POR METRORREY, DENOMINADAS TRANSMETRO, METROBÚS Y METROENLACE, Y QUE CIRCULA POR INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE DICHO SISTEMA, CON PERMISO O CONCESIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

1. EL ARTÍCULO 4º, ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 4º.

I A V.....

.....
.....

EL SISTEMA METRORREY SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA PRESENTE LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2º DE ESTA LEY.

2. EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 7º.

- I.
- II. EN SU CASO ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORES DEL METRO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.
- III A IV.....

3. EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III, INCISO B) PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 18.

- I.
 - a) A H)
- II.
 - a) A F)
- III.
 - a)

- b) LA CAPACITACIÓN DE LOS CONDUCTORES SERÁ OBLIGATORIA Y PODRÁ SER IMPARTIDA POR CUALQUIER EMPRESA O SINDICATO INSCRITO EN EL PADRÓN QUE PARA TAL EFECTO LLEVE LA AGENCIA.
- c) A D.

4. EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, INCISOS F), G) Y H), PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 33.

I.

a) A C).....

II.

a) A E).....

F) RUTA METROBÚS: ALIMENTA DE PASAJEROS AL METRO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;

G) RUTA METROENLACE: ALIMENTA DE PASAJEROS AL METRO DESDE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY; Y

H) TRANSMETRO: EXTENSIÓN DEL METRO OPERADO
CON AUTOBUSES, EN LOS TÉRMINOS DE LA
PRESENTE LEY.

III.

a) A E).....

5. EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUE QUEDE REDACTADO
DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 58.

I. A XV.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA METRORREY
SERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA
PRESENTE LEY Y A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4º, ÚLTIMO
PÁRRAFO.

6. EL ARTÍCULO 64, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE
FORMA:

ARTÍCULO 64. LA AGENCIA PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LAS CONCESIONES OTORGADAS EN MATERIA DE
ITINERARIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE PASO, NÚMERO Y/O
CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES CONSIDERANDO LA OPINIÓN EN ESTE
SENTIDO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, Y PREVIA
NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS A AFECTAR
PARA QUE ACUDA A EXPONER POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES APLICANDO SUPLETORIAMENTE PARA ESTOS EFECTOS, LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. RECIBIDO EL ESCRITO Y LAS PRUEBAS REFERIDAS, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 15 DÍAS HÁBILES.

7. EL ARTÍCULO 65, PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VI, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 65. A FIN DE MANTENER EN TODO TIEMPO LA RACIONALIDAD Y EQUILIBRIO ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DEL SERVICIO DEL SITRA Y SITME, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYENDO AL SERVICIO DENOMINADO TRANSMETRO Y DEMÁS SERVICIOS ALIMENTADORES DEL METRO, SE HARÁ CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.

.....

I. A V.

VI. SI EL PROCEDIMIENTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR NO SE DA EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD, SE CONSIDERARÁ QUE OPERA DE PLENO DERECHO LA AFIRMATIVA FICTA, CONSIDERÁNDOSE VIABLE LA PROPUESTA DE LOS

CONCESIONARIOS. SI LA PROPUESTA DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS EXISTENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA ES CONSIDERADA INVIABLE POR LA AGENCIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, SE PROCEDERÁ A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY; Y

VII. A VIII.

8. EL ARTÍCULO 125, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 125. COMETE EL DELITO DE DAÑOS CONTRA LAS ESTACIONES, TERMINALES, INSTALACIONES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO ESTATAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EL QUE DE MANERA INTENCIONAL CAUSE DAÑOS, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS MISMAS Y PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD O SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, SE CASTIGARÁ CON UNA PENA DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.

9. EL ARTÍCULO 126, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 126. DEROGADO.

10. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO QUINTO. PARA REGULARIZAR LAS AUTORIZACIONES PROVISIONALES CON QUE CUENTAN LOS ACTUALES PRESTADORES DE SERVICIO, LA AGENCIA PRIORITARIA Y PREFERENTEMENTE AGOTARÁ CON LOS MISMOS EL PROCESO DE CANJE DE SUS ACTUALES PERMISOS POR LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE. **II.** POR SU PARTE, LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDO MENDOZA DE LA CRUZ Y JOSÉ REYES DE LEÓN GARCÍA, PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE, EXPONIENDO UN PLAN INTEGRAL DEL TRANSPORTE URBANO, EL CUAL SE CITA A CONTINUACIÓN:

1. “POR CADA 500,000 HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA SE DEBE PROMOVER A UN MIEMBRO DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL COMO PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE. SE DEBE DAR UNA REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE, EN EL SENTIDO DE NOMBRAR NUEVE REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES MÁS REPRESENTATIVAS EN EL ESTADO, Y DEBEN SER PROPUESTAS A TRAVÉS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA (MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, JUÁREZ, ESCOBEDO, APODACA Y GARCÍA), Y NO DEBEN SER DESIGNADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

QUE SEAN ÉSTOS EN FORMA COLEGIADA, LOS QUE POR VOTACIÓN FORMALICEN SU PARTICIPACIÓN.

2. ACABAR CON LA IMPUNIDAD DE TRANSPORTISTAS Y CORRUPCIÓN DE LAS AUTORIDADES. EN VIRTUD DE QUE LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO Y CIRCULANDO POR EL ÁREA METROPOLITANA, SIN SEGURO PARA PASAJEROS, RESPONSABILIZAR A SU VEZ A LOS FUNCIONARIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD LOS FUNCIONARIOS Y EMPRESARIOS, ASÍ COMO EL ESTADO, QUE ES EL QUE APRUEBA LAS CONCESIONES, DEBIÉNDOSE ESTABLECER UNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER PENAL EN CASO DE NO RESPONDER EN ACCIDENTES DONDE HAYA MUERTOS.
3. REDISEÑO DE LAS RUTAS SACANDO UN GRAN NÚMERO DE ELLAS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SATURADO EL PRIMER CUADRO, Y DEBIDO A QUE EN ESTA ARTERIA ES DONDE MÁS ACCIDENTES Y MUERTES SE HAN REGISTRADO EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS.
4. DE LAS UNIDADES CHATARRAS QUE DAN SERVICIO ACTUALMENTE, EXIGEN EL RETIRO INMEDIATO DE MÁS DE DOS MIL UNIDADES. CONSIDERAN QUE DEBE CUMPLIRSE CON ESTA ESPECIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE MISMO

ORDENAMIENTO, DONDE LOS MODELOS DE FABRICACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS DEBEN TENER UN MÁXIMO DE DIEZ AÑOS, PERO EN LA PRÁCTICA HAY MÁS DE DOS MIL UNIDADES CIRCULANDO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS QUINCE O VEINTE AÑOS.

5. REVISIÓN DE UNIDADES DEL TRANSPORTE URBANO. LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO COMO CAMIONES, MICROBUSES, TAXISTAS, ETC. DEBERÁN SER SOMETIDOS A UNA INSPECCIÓN PERSONAL CONTINUA CON PERSONAL CAPACITADO PARA ELLO, Y DE FORMA EFICIENTE, DAR DICTÁMENES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS UNIDADES DE PASAJEROS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE, Y DETERMINAR MEDIANTE ESTAS REVISIONES EL RETIRO DE UNIDADES QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES DE SEGUIR OPERANDO.
6. CREAR UN CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN VIAL. SE DEBE ABRIR UNA OFICINA, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA DELEGACIÓN EN CADA MUNICIPIO A FIN DE CAPACITAR Y EDUCAR A LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE, TODA VEZ QUE PARA PROHIBIR EL USO DE GORRAS, PLAYERAS SIN MANGAS, PANTALONES CORTOS, USO DE TATUAJES, PELO LARGO, HUARACHES, PATAS DE GALLO, Y

VER LA POSIBILIDAD DE UN ORDENAMIENTO DE PANTALÓN Y CAMISA FORMAL.

7. SEGURO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE. ESTO QUE ES UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL PATRÓN, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO HA SIDO RESPETADA POR LOS PATRONES CONCESIONARIOS DE LAS RUTAS DE CAMIONES, HABIENDO MUCHOS CHOFERES QUE CARECEN DE ESE SERVICIO, “QUE ANDANDO A LA DERIVA DE ESTA PRESTACIÓN”, Y QUE PROTEGE AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA, DE LLEVARSE A CABO OFICIOSAMENTE.
8. ANTIGÜEDAD DE LAS UNIDADES. SE DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES EN CUANTO EL MODELO DE FABRICACIÓN Y EXHIBIRLO EN CADA RUTA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS REUNIONES QUE ESTABLECE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNIDAD QUE ANDA CIRCULANDO, RUTA POR RUTA, Y DEBEN DE RESPETARSE LOS TIEMPOS MÁXIMOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE.
9. AUMENTO DE TARIFAS. SE DEBE SUJETAR A UNA VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE TRANSPORTE, ENTRE OTROS EL CINLAC, UANL, TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CANACO, EL CENTRO PATRONAL,

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, ETC., Y SEAN LOS CONSEJEROS LOS QUE EN FORMA COLEGIADA Y CON UNA OPINIÓN DE CADA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN, FORMALICEN SU VOTO, Y QUE SE HAGA PÚBLICA LA VOTACIÓN DE LOS TREINTA Y CUATRO INTEGRANTES DEL CONEJO, PARA SABER QUIEN DEFIENDE LOS INTERESES DE LOS USUARIOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ADEMÁS MENCIONAN QUE “ESTE AÑO EL AUMENTO NO DEBE EXISTIR, MIENTRAS NO SE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE SE HAN ESTABLECIDO EN CONTRATOS ANTERIORES”

10. SEGURO DE PASAJERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL. QUE SE OBLIGUEN LOS TRANSPORTISTAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VII, EN EL SENTIDO DE QUE DEBEN OPERAR SOLAMENTE AQUELLOS VEHÍCULOS ASEGURADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE ES OBLIGATORIO EL LEGISLAR PARA QUE LOS TRANSPORTISTAS SEAN CORRESPONSABLES PLENAMENTE DE LOS ACCIDENTES QUE PROVOQUEN.
11. CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE. DEBEN DE CAPACITARSE A LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE QUE ESTÉN OPERANDO EN EL SERVICIO PÚBLICO, BAJO EL CONTEXTO DE DIVERSAS ORIENTACIONES:

- a. TRATO AL USUARIO Y RESPETO A LAS TARIFAS PREFERENCIALES.
 - b. FORMA DE OPERAR LAS UNIDADES.
 - c. MANTENERSE EN BUENAS APTITUDES FÍSICAS PARA OPERAR LAS UNIDADES, ES DECIR, EVITAR EL ESTADO DE EBRIEDAD O DE OTRO TIPO DE INTOXICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - d. SOMETERSE A EXÁMENES ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE NUEVO LEÓN, A FIN DE VERIFICAR Y CERTIFICAR SU APTITUD Y SU CAPACIDAD PSICOFÍSICA, ASÍ COMO CONTAR MÍNIMAMENTE CON UN MÉDICO Y UNA ENFERMERA EN CADA EMPRESA CONCESIONADA, A LA SALIDA DE LA TERMINAL.
 - e. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRES A SEIS MESES DE LICENCIA DE MANEJAR EN CASO DE ANDAR EBRIOS O DROGADOS.
 - f. CANCELACIÓN DE LICENCIA DE MANEJAR EN CASO DE REINCIDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12. HORARIOS, ITINERARIOS Y FRECUENCIAS DE PASO. EXISTE UN CAOS VIAL, PROVOCADO POR LA GRAN AFLUENCIA VEHICULAR DE CAMIONES QUE VAN SIN PASAJEROS EN HORAS EN QUE LA MAYORÍA ESTÁ EN SU TRABAJO Y BAJA EL NÚMERO DE USUARIOS.

DEBE DE TOMARSE EN CUENTA LAS HORAS PICO, PARA DAR MAYOR NÚMERO DE TRANSPORTES URBANOS Y DISMINUIR LAS FRECUENCIAS DE PASO, CUANDO NO SON NECESARIAS Y SE EVITA EL TRASTORNO VEHICULAR Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, HACIENDO REFERENCIA AL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

13. REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE. SE DEBE DE ABRIR UNA OFICINA CENTRAL EN LA PROPIA AGENCIA DEL TRANSPORTE, LA CUAL SE DEBE REGIR POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON PRESTACIONES DE LEY QUE LES PERMITAN VIVIR MÓDICAMENTE, ASÍ COMO POR EL SERVICIO MÁS CARO DE TODO EL PAÍS SE DEBE OTORGAR UN PREMIO POR NO SINIESTRALIDAD EXTRA AL SALARIO DE \$50.00 PESOS DIARIOS, ESTABLECIENDO UN AHORRO DE RIESGO EN BENEFICIO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASÍ COMO UNIFORME OBLIGATORIO DE CADA CHOFER, Y TENER GARANTÍAS CONTRACTUALES DE TRABAJO COMO SON: VACACIONES, PRIMA DOMINICAL, SÉPTIMOS DÍAS, DÍAS FESTIVOS, AGUINALDO, ETC., AUMENTOS QUE DEBEN SER SUPERIORES Y VARÍAN DE ACUERDO AL TIPO DE CAMIÓN Y DE SERVICIO. AGREGAN QUE DE LO ANTERIOR DEBEN SER ASISTENTES LOS CONSEJEROS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
14. NUEVAS UNIDADES DEL TRANSPORTE. DEBERÁN PROMOVER NUEVAS UNIDADES DEL TRANSPORTE EN MONTERREY Y LA ZONA

METROPOLITANA, CONSIDERANDO NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, TALES COMO TENER UNA RAMPA PARA LA SILLA DE RUEDAS Y QUE SEAN RESPETADAS LAS PERSONAS DE TARIFA ESPECIAL, COMO ESTUDIANTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, POR LO QUE SOLICITAN SE TOMEN EN CUENTA DICHAS UNIDADES, YA QUE EXISTEN EN VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

15. UTILIZACIÓN DEL METRO POR PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. SOLICITAN SE INSTALEN ASCENSORES ELÉCTRICOS EN LAS INSTALACIONES DE LA LÍNEA UNO DEL METRO ELEVADO, Y QUE NO SEA EXCLUSIVA DICHA RUTA PARA JÓVENES.
16. EL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER SE DEBE SECTORIZAR. MENCIONAN QUE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, CIUDAD BENITO JUÁREZ, GARCÍA, CON COLORES QUE LOS DISTINGA, PARA EVITAR LOS GRANDES CONGESTIONAMIENTOS VIALES POR EXCESO DE UNIDADES EN UN SOLO LUGAR.
17. EXIGIR CHOFERES CON ESTÉTICA. ANDAR COMO PERSONAS QUE BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO, SIN GORRAS, SIN ARETE, SIN PELO LARGO, NO PANTALONES CORTOS, PLAYERAS O CAMISETAS SIN

MANGAS, HUARACHES O PATAS DE GALLO, ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE UNA CAMISA Y PANTALÓN FORMAL.

18. VERIFICACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN. LAS EXAGERADAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO, DERIVADAS DE LA COMBUSTIÓN DE LOS MOTORES POR FALTA DE AFINACIÓN O POR SER UNIDADES VIEJAS O DESGASTADAS, REQUIEREN QUE SE TOMEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN PARA REDUCIR ESTAS EMISIONES, ASÍ COMO VERIFICAR EL RUIDO QUE DEBE ELIMINARSE DE LOS ESTÉREOS QUE SUENAN A UN ALTO VOLUMEN, LOS CUALES PUEDEN OCASIONAR INCIDENTES INNECESARIOS.

19. REFORMA A CONCESIONES. EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL TRANSPORTE DEL ESTADO SEÑALA QUE PARA OBTENER UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, ÚNICAMENTE SERVICIO URBANO, EL SOLICITANTE, PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, MEDIANTE DEPÓSITO DE PAGO DEL 50% DEL VALOR DE CADA UNIDAD CONCESIONADA, YA SEA MEDIANTE FIANZA O PAGO LÍQUIDO, INSTRUMENTO OTORGADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN BASE A LO SIGUIENTE:

- a. LAS GANANCIAS QUE SE OBTIENEN POR LOS EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE, REBASAN LOS DOS MIL MILLONES DE PESOS, DURANTE LOS AÑOS DE 2003 Y 2004, NO SE HA

- INVERTIDO EN NUEVAS UNIDADES, EXISTIENDO MÁS DEL 50% DE CAMIONES CHATARRAS EN EL PARQUE VEHICULAR.
- b. TENEMOS EL TRANSPORTE MÁS COSTOSO DE TODO EL PAÍS.
 - c. SE HA DEMOSTRADO, QUE HAY EMPRESARIOS QUE CON LOS MISMOS INGRESOS TIENEN UNIDADES NUEVAS, LIMPIAS, CON CAPACITACIÓN DE CHOFERES Y UNIFORMADOS.
 - d. EL PAGO DEL 50% DE CADA UNIDAD CONCESIONADA, PERMITIRÍA AL ESTADO RETIRAR OFICIOSAMENTE LAS UNIDADES DETERIORADAS (CHATARRAS) DE LA CIRCULACIÓN, Y REEMPLAZARLAS DE INMEDIATO POR UNIDADES NUEVAS.
 - e. PARECE SER QUE EN LA PRAXIS, LOS EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS TIENEN MÁS AUTORIDAD EN LAS CALLES Y EN LOS ACCIDENTES.
 - f. SOLICITAN QUE EXISTA UN LÍMITE DE VELOCIDAD PARA EL TRANSPORTE URBANO CON UN MÁXIMO DE SETENTA KILÓMETROS POR HORA, A FIN DE DETENER A LOS MALOS CONDUCTORES DEL VOLANTE, QUE AGREDEN, ACCIDENTAN Y MATAN USUARIOS TODOS LOS DÍAS.
 - g. ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LOS CHOFERES NO ROBEN AL USUARIO, Y SE REDONDEEN LAS TARIFAS, NO DEJARLAS FRACCIONADAS.”

ASIMISMO, PRESENTAN UNA INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL TRANSPORTE ESCOLAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. “LOS VEHÍCULOS QUE OPEREN PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE ESCOLARES DEBERÁN OBLIGARSE A:
 - a. REVISIÓN CADA SEIS MESES DE PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LOS CUALES DEBERÁN CONVOCAR A LOS VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO EN FECHA DE VACACIONES ESCOLARES, A FIN DE VERIFICAR LO SIGUIENTE:
 - I. CONDICIONES DEL MOTOR.
 - II. CONDICIONES ELÉCTRICAS.
 - III. CONDICIONES DEL RODADO.
 - IV. CONDICIONES MECÁNICAS GENERALES.
 - V. ESTADO DE LA CARROCERÍA.
 - b. CONDICIONES DE LOS ASIENTOS, DEL PISO DEL ESTRIBO, DE LAS PUERTAS DE ENTRADA, PUERTA DE EMERGENCIA, ETC.
 - I. VENTANAS.
 - II. PINTURA GENERAL, ANUNCIOS DE PRECAUCIÓN EN LA PARTE TRASERA.
 - III. ESPEJO DEL FRENTE AL CHOFER, LATERALES, ETC.
 - c. SEGURO DE USUARIO CON CARÁCTER OBLIGATORIO.
 - I. QUE TENGA COBERTURA AMPLIA.

- II. QUE SE VERIFIQUE CON LA REVISIÓN DEL VEHÍCULO, EL TOPE DE GASTOS MÉDICOS Y POR CUANTA CANTIDAD, ANTES DE QUE EMPIECE A OPERAR.
 - III. ABRIR CONVOCATORIA PARA MEJORES UNIDADES DE TRANSPORTE.
- d. OBLIGACIONES DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO.
- I. QUE SEA OBLIGATORIO EL USO DEL GAFETE, CONTENIENDO ÉSTE EL NÚMERO DE LA LICENCIA DEL CONDUCTOR Y QUE NO SE PASE DE UN FAMILIAR A OTRAS PERSONAS, ES DECIR, QUE SEA EXCLUSIVO PARA EL CHOFER DEL VEHÍCULO.
 - II. QUE SE LES IMPONGA UN CRITERIO DE BAJA VELOCIDAD CONTINUA, SOBRE TODO EN COLONIAS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS.
 - III. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, YA QUE ES DEMASIADO EL MALTRATO FÍSICO DENTRO DE ESTAS UNIDADES, LAS CUALES DEBEN SER CON ASIENTOS ACOJINADOS.
 - IV. QUE EL MUNICIPIO REGULE EL COBRO DE LA TARIFA POR EL SERVICIO, YA QUE ESTO SE REALIZA DISCRECIONALMENTE.
 - V. TRAER EXTINGUIDOR DE FORMA OBLIGATORIA.
 - VI. TRAER UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

2. RETIRO DE UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR. EL MÁXIMO DE DURACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEBERÁ SER EL MISMO QUE PARA EL TRANSPORTE URBANO DE DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
3. DEJAR EN LIBERTAD A LOS MUNICIPIOS PARA QUE INTEGREN CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL:
 - a. PARA QUE LAS RUTAS QUE RECORRAN EL MUNICIPIO, QUEDEN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, POR LA “INCOMPETENCIA QUE HA MOSTRADO LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE”.
 - b. HACER CUMPLIR LA LEY DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO.
 - c. RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LAS UNIDADES QUE RECORRAN LOS MUNICIPIOS Y QUE SE CONSIDEREN “CHATARRAS” POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA LEY DEL TRANSPORTE.”

DE LA MISMA MANERA, PRESENTAN UNA INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA, EN VIRTUD DE QUE SE DEBEN ESTABLECER RUTAS ESPECÍFICAS, YA QUE ESTE SERVICIO SE UBICA POR TODAS LAS ARTERIAS DE MONTERREY Y EL ÁREA METROPOLITANA, CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. “NO HAY HORARIOS ESPECÍFICOS DE FRECUENCIA DE PASO, RECORREN CON CARGAS DE PESO EN CALLES Y AVENIDAS DISEÑADAS PARA VEHÍCULOS LIGEROS Y COMO CONSECUENCIA DESTROZAN LOS PAVIMENTOS.
2. HAY DIVERSOS TIPOS DE DIMENSIONES, Y SIN REVISIÓN TÉCNICA DE LA RESISTENCIA DEL PAVIMENTO Y DE LAS LLANTAS EN LUGARES DONDE EXISTEN DEMASIADOS BACHES Y DETERIORO DEL PAVIMENTO.
3. HAY TRANSPORTACIONES DE CARGAS QUE SON PELIGROSAS Y CONTAMINANTES, CON QUÍMICOS Y RADIOACTIVOS Y NO HAY UNA REVISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO, PONIENDO EN RIESGO A QUIENES CIRCULAN, DE LO CUAL SÓLO ES POSIBLE PERCATARSE CUANDO OCURREN ACCIDENTES.
4. LOS CAMIONES REFRESQUEROS Y CERVECEROS DEBEN SER RETIRADOS DEL PRIMER CUADRO DEL ÁREA METROPOLITANA, Y DEBEN SER TRASLADADAS SUS MERCANCÍAS EN VEHÍCULOS MENORES, YA QUE LA MAYORÍA SON CAMIONES DE LOS DENOMINADOS “TORTON”, QUE SON DE DIMENSIONES EXCESIVAS Y PROVOCAN ESTORBOS EN LA VIALIDAD, SE ESTACIONAN EN LUGARES PROHIBIDOS EN DOBLE FILA Y EN ARTERIAS DONDE HAY CIRCULACIÓN SE DETIENEN Y CONGESTIONAN EL TRÁFICO SIN QUE NADIE PUEDA MOVERLOS, LO CUAL REPRESENTA UN PROBLEMA PARA LOS BARRIOS, COLONIAS Y ARTERIAS DEL ÁREA

METROPOLITANA. TOMANDO EN CUENTA QUE HAY UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE.”

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE ACUERDO CON LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **I.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN III Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL CIUDADANO PROMOVENTE SE ENCUENTRA EJERCIENDO SU DERECHO DE HACER PETICIONES E INICIAR LEYES ANTE EL CONGRESO. EN RELACIÓN A LA PRIMERA DE LAS DOCE PROPUESTAS PRESENTADAS, CABE SEÑALAR QUE SI EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA ES EVITAR EL MONOPOLIO DE METRORREY SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL, EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 131 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ESTABLECE A LA LETRA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 1º.** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO.

TIENEN POR OBJETO REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA, EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EN VIRTUD DE LO CUAL SE DA POR ATENDIDA LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, AL NO DELIMITARSE POR PARTE DEL REFERIDO ARTÍCULO EL MONOPOLIO DE METRORREY SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. LA SEGUNDA PROPUESTA ES LA RELATIVA A LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA METRORREY EN EL NUMERAL 2º DE LA LEY EN REFERENCIA. EN ESTE SENTIDO ES DE ADVERTIRSE QUE LA LEY VIGENTE DEFINE EL SISTEMA METRORREY COMO EL CONFORMADO POR LÍNEAS DE METRO Y SERVICIOS ALIMENTADORES Y DIFUSORES OPERADOS DIRECTAMENTE O CONTRATADAS POR METRORREY, DENOMINADAS TRANSMETRO, METROBÚS Y METROENLACE, Y QUE CIRCULAN POR INFRAESTRUCTURAS EXCLUSIVAS DE DICHO SISTEMA Y NO POSEEN CONCESIÓN. LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES MODIFICAR EL HECHO DE QUE NO POSEAN CONCESIÓN, POR EL QUE SÍ LO POSEAN, OTORGADO POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, EL

ARTÍCULO 32 DE LA LEY EN MENCIÓN ESTABLECE QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO SITME, COMPRENDE TODOS AQUELLOS MEDIOS DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS Y SISTEMA DE PEAJE QUE FUNCIONAN DE MANERA COORDINADA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, RACIONAL Y MODERNA DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ASIMISMO, EL NUMERAL SUBSECUENTE CONTEMPLA QUE LOS DIVERSOS COMPONENTES ESPECIALIZADOS DE INFRAESTRUCTURA, MEDIOS DE TRANSPORTE Y SISTEMA DE PEAJE QUE INTEGRAN EL SISTEMA SERÁN COORDINADOS POR LA AGENCIA BAJO LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN QUE ESTABLEZCA EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. EN ESTE SENTIDO, LA FRACCIÓN II CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE SERVICIO DE, ENTRE OTROS, METROBÚS, METROENLACE Y TRANSMETRO; DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LAS ANTERIORES MODALIDADES SON PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, MISMAS QUE NO ESTÁN BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN. EN ESTE SENTIDO, EN VIRTUD DE QUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1987, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2º QUE EL ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU

ÁREA METROPOLITANA, Y EN SU CASO ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORES DEL METRO, Y NO CONTEMPLA QUE EL SISTEMA METRORREY PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS ALIMENTADORES Y DIFUSORES DENOMINADOS TRANSMETRO, METROBÚS Y METROENLACE, MEDIANTE CONCESIÓN OTORGADA POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE NO ES DE APROBARSE LA MODIFICACIÓN EN COMENTO. LA TERCERA PROPUESTA QUE FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ENTONCES PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ES LA DE AGREGAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, A FIN DE QUE EL SISTEMA METRORREY SE RIJA POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE DICHA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY. SIN EMBARGO, DICHA PROPUESTA SE DA POR ATENDIDA EN EL NUMERAL 7º DE LA LEY EN MENCIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE METRORREY SE REGIRÁ POR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y TENDRÁ, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS ATRIBUCIONES QUE AHÍ SE INCLUYEN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA SIGUIENTE PROPUESTA, CONCERNIENTE A MODIFICAR LA FRACCIÓN II DEL

ARTÍCULO 7º DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “EN SU CASO ADMINISTRAR Y OPERAR ESTE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO ATENDER, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SIRVAN DE ALIMENTADORAS DE METRO”, SE DA POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADA EN ESOS TÉRMINOS. LA QUINTA PROPUESTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LA CAPACITACIÓN DE LOS CONDUCTORES SERÁ OBLIGATORIA Y PODRÁ SER IMPARTIDA POR CUALQUIER EMPRESA O SINDICATO INSCRITO EN EL PADRÓN QUE PARA TAL EFECTO LLEVE LA AGENCIA”, SE DA POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADA EN ESOS TÉRMINOS. LA SIGUIENTE PROPUESTA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, INCISOS F), G) Y H), DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “F) RUTA METROBÚS: ALIMENTA DE PASAJEROS AL METRO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; RUTA METROENLACE: ALIMENTA DE

PASAJEROS AL METRO DESDE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; Y TRANSMETRO: EXTENSIÓN DEL METRO OPERADO CON AUTOBUSES”, SE DA POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADA EN ESOS TÉRMINOS. LA SÉPTIMA PROPUESTA, CONCERNIENTE A MODIFICAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA METRORREY SERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA PRESENTE LEY Y A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4º, ÚLTIMO PÁRRAFO”, NO FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LOS PROMOVENTES. EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY VIGENTE DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ESTIPULA QUE “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA METRORREY SE HARÁ CONFORME A LA LEY DE DICHO SISTEMA Y A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4º, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTA LEY”. EN ESTE SENTIDO, NO SE INCLUYÓ QUE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN SEA ÚNICAMENTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY EN MENCIÓN, YA QUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1987, TAMBIÉN OTORGA ATRIBUCIONES EN

LA MATERIA, MISMAS QUE DEBEN SER RESPETADAS EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD. LA OCTAVA PROPUESTA, RELATIVA A MODIFICAR EL ARTÍCULO 64 DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LA AGENCIA PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONCESIONES OTORGADAS EN MATERIA DE ITINERARIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE PASO, NÚMERO Y/O CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES CONSIDERANDO LA OPINIÓN EN ESTE SENTIDO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, Y PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS A AFECTAR PARA QUE ACUDA A EXPONER” POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES APLICANDO SUPLETORIAMENTE PARA ESTOS EFECTOS, LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. RECIBIDO EL ESCRITO Y LAS PRUEBAS REFERIDAS, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 15 DÍAS HÁBILES”, NO FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LOS PROMOVENTES. EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY VIGENTE DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DISPONE QUE “LA AGENCIA ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONCESIONES OTORGADAS EN

MATERIA DE ITINERARIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE PASO, NÚMERO Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES. ESTA CONDICIONANTE DEBE ESTAR CONTENIDA EXPLÍCITAMENTE EN EL TEXTO DE LA CONCESIÓN”. ESTA REDACCIÓN, A PESAR DE SER DISTINTA A LA PLANTEADA EN LA INICIATIVA EN COMENTO, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, YA QUE EL NUMERAL 66 DE LA LEY VIGENTE, CORRELATIVAMENTE EN EL INCISO A) FRACCIÓN VII CONTEMPLA QUE LAS CONCESIONES SUJETAS A CONVOCATORIA PÚBLICA DEBEN CONTENER DIVERSOS REQUISITOS, UNO DE LOS CUALES ES QUE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE, SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. LA NOVENA PROPUESTA, RELATIVA A MODIFICAR EL ARTÍCULO 65, PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VI, DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 65.** A FIN DE MANTENER EN TODO TIEMPO LA RACIONALIDAD Y EQUILIBRIO ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DEL SERVICIO DEL SITRA Y SITME, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYENDO AL SERVICIO DENOMINADO TRANSMETRO Y DEMÁS SERVICIOS ALIMENTADORES DEL METRO, SE

HARÁ CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.

.....

II. A V.

VI. SI EL PROCEDIMIENTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR NO SE DA EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD, SE CONSIDERARÁ QUE OPERA DE PLENO DERECHO LA AFIRMATIVA FICTA, CONSIDERÁNDOSE VIABLE LA PROPUESTA DE LOS CONCESIONARIOS. SI LA PROPUESTA DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS EXISTENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA ES CONSIDERADA INVIABLE POR LA AGENCIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, SE PROCEDERÁ A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY; Y

VII. A VIII.

EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY VIGENTE DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ESTIPULA EN EL PRIMER PÁRRAFO QUE “A FIN DE MANTENER EN TODO TIEMPO LA RACIONALIDAD Y EQUILIBRIO ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE SERVICIO DEL SITRA Y SITME, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE SERVICIOS QUE NO PERTENECEN AL SISTEMA DE METRORREY SE HARÁ CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS

DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”. ESTA REDACCIÓN, A PESAR DE SER DISTINTA A LA PLANTEADA EN LA INICIATIVA EN COMENTO, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, YA QUE AMBAS CONSIDERAN LAS DIVERSAS MODALIDADES DEL SERVICIO SITRA Y SITME, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, AUNQUE NO PERTENEZCAN AL SISTEMA METRORREY. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 65 SEÑALA EN LA LEY VIGENTE QUE “SI EL PROCEDIMIENTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR NO SE DA EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD, SE CONSIDERARÁ QUE OPERA DE PLENO DERECHO LA ‘NEGATIVA FICTA’, CONSIDERÁNDOSE INVIABLE LA PROPUESTA DE LOS CONCESIONARIOS. SI LA PROPUESTA DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS EXISTENTES EN LA ZONA DE INFLUENCIA ES DECLARADA INVIABLE POR LA AGENCIA, SE PROCEDERÁ A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY”. ESTA REDACCIÓN APROBADA EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ES MUY SIMILAR A LA PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES, LA ÚNICA DIFERENCIA ES QUE ÉSTOS PROPONEN LA APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA, MIENTRAS QUE EN LA LEY VIGENTE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA NEGATIVA FICTA. SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL

ESTADO, LA LXX LEGISLATURA DEBATIÓ AMPLIAMENTE AL RESPECTO, LA DETERMINACIÓN QUE SE TOMÓ FUE EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LA SEGUNDA DE ELLAS, POR LO QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE MÉRITO. CABE MENCIONAR QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EN CASO DE SER NECESARIO, PUDIERA DETERMINAR OTRA DISPOSICIÓN AL RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTE NUMERAL, MAS EL PROMOVENTE NO MENCIONA ELEMENTOS QUE DERIVEN EN LA REFORMA PLANTEADA. LA DÉCIMA PROPUESTA, RELATIVA A MODIFICAR EL ARTÍCULO 125 DEL ENTONCES PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “COMETE EL DELITO DE DAÑOS CONTRA LAS ESTACIONES, TERMINALES, INSTALACIONES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO ESTATAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EL QUE DE MANERA INTENCIONAL CAUSE DAÑOS, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS MISMAS Y PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD O SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, SE CASTIGARÁ CON UNA PENA DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS”, SE DA POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE DICHA DISPOSICIÓN QUEDÓ ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPORTE APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. LA UNDÉCIMA PROPUESTA, A FIN DE DEROGAR LA ENTONCES PROPUESTA DEL ARTÍCULO 126 DEL ENTONCES PROYECTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, AHORA

EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY VIGENTE, NO ES DE APROBARSE, EN VIRTUD DE QUE DICHA DISPOSICIÓN DISPONE QUE EN EL CASO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DE DICHA LEY, ES DECIR, EN EL CAPÍTULO RELATIVO A LOS DELITOS DE LA MATERIA, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS SIN PERJUICIO DE LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS. CABE MENCIONAR QUE TAL COMO SE DESPRENDE DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA NEGATIVA FICTA POR AFIRMATIVA FICTA, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EN CASO DE SER NECESARIO, PUDIERA DETERMINAR OTRA DISPOSICIÓN AL RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTE NUMERAL, MAS EL PROMOVENTE NO MENCIONA ELEMENTOS QUE DERIVEN EN LA REFORMA PLANTEADA. FINALMENTE, TAMBIÉN SE DA POR ATENDIDA LA ÚLTIMA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, RELATIVA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL ENTONCES PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA CONCUERDA CON LA REDACCIÓN DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE VIGENTE, LA CUAL A LA LETRA SEÑALA EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE “PARA REGULARIZAR LAS AUTORIZACIONES PROVISIONALES CON QUE CUENTEN LOS ACTUALES PRESTADORES DE SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, LA AGENCIA PRIORITARIA Y PREFERENTEMENTE AGOTARÁ PREVIAMENTE CON LOS MISMOS EL PROCESO DE CANJE DE SUS

ACTUALES PERMISOS POR LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE”. **II. LOS** PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN III Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ENCUENTRAN EJERCIENDO SU DERECHO DE HACER PETICIONES E INICIAR LEYES ANTE EL CONGRESO. SIN EMBARGO, EL NUMERAL 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DISPONE A LA LETRA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 103.** LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN, Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDO MENDOZA DE LA CRUZ Y JOSÉ REYES DE LEÓN GARCÍA, NO CUMPLE DICHOS REQUISITOS, YA QUE ÚNICAMENTE EXPRESA LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES LA LEY DEBERÍA APLICARSE, O DE MEJORARSE, MAS NO SE ESTABLECE CONCRETAMENTE LA REDACCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTA SOBERANÍA PUDIERA APROBAR UN DECRETO POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE TAMBIÉN SEÑALAR QUE EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE PUBLICÓ EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE ESA FECHA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA MISMA. CON LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, SE ABROGA A SU VEZ LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EL DECRETO NÚMERO 393, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2000, LA CUAL ES MATERIA DE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES DE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA VEZ DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA MODIFICAR LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE LA MISMA HA SIDO ABROGADA. POR ÚLTIMO CABE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE QUE A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PODRÁN “PARTICIPAR EN REUNIONES DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA, REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS, PERITOS U OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN INFORMAR SOBRE EL ASUNTO,

POR ACUERDO TOMADO POR LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. ASIMISMO, LAS COMISIONES PODRÁN A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA, CONVOCAR A FOROS U OTROS EVENTOS DE CONSULTA POPULAR”, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PERTINENTE SEGUIR UNIENDO ESFUERZOS Y RECABANDO PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE LO CUAL EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2006 ACORDAMOS ENVIAR A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA ATENTA INVITACIÓN AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O A QUIEN ÉL DESIGNE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y A DISTINTOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD QUE DESEEN PARTICIPAR, A UNA MESA DE TRABAJO, MEDIANTE LA CUAL LOS PARTICIPANTES REALICEN PROPUESTAS TENDIENTES A MEJORAR TANTO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, COMO LA APLICACIÓN DE LA MISMA. EN DICHA MESA DE TRABAJO LOS CIUDADANOS PROMOVENTES DE LAS DOS INICIATIVAS ESTUDIADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EN GENERAL, PODRÁN SEGUIR APORTANDO INICIATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD

SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** SE DAN POR ATENDIDAS LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL ENTONCES PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 7º FRACCIÓN II, 18 INCISO B) FRACCIÓN III, 33 FRACCIÓN II INCISOS F), G) Y H), 64, 65 PRIMER PÁRRAFO, 125, Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, EN VIRTUD DE QUE LAS DISPOSICIONES SUGERIDAS EN LA INICIATIVA DE MÉRITO SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN LA LEY VIGENTE DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** NO SON DE APROBARSE LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL ENTONCES PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS ARTÍCULOS 2º, 65 FRACCIÓN VI Y 126, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.** LA INICIATIVA RELATIVA A MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA VEZ DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA MODIFICAR LA LEY DE TRANSPORTE PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE LA MISMA HA SIDO ABROGADA. **CUARTO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN DONDE PROPONEN QUE SE REFORMEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE LAS REFORMAS PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN

CONTEMPLADAS EN LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE DAN POR ATENDIDAS LAS MISMAS EN VIRTUD DE QUE YA SE ENCUENTRAN INCORPORADAS. Y POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LAS REFORMAS QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN EN CUANTO A QUE SE MODIFIQUE LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE ESTE CONGRESO NO PUEDE LLEVAR A CABO DICHAS REFORMAS POR ESTAR ABROGADA DICHA LEY. POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TIENE QUE LA PETICIÓN SE DA POR ATENDIDA, YA QUE LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN YA SE LLEVARON A CABO EN NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIOR ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS QUE ESTE DICTAMEN SE DEBE DE REGRESAR A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ELLO DEBIDO A QUE DICHA COMISIÓN SE ENCUENTRA EN PLENA RECABACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

POR TAL MOTIVO, NOS PARECE INJUSTO E INCORRECTO QUE ESTAS INICIATIVAS SEAN DESECHADAS CUANDO APENAS LA COMISIÓN ESTÁ EN UN PROCESO DE CONSULTA POPULAR, INCLUSO RECORDEMOS QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE NOVIEMBRE DEL 2006 SE ACORDÓ ENVIAR UNA ATENTA INVITACIÓN AL GOBERNADOR PARA QUE PARTICIPE EN LA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPORTE; ÉSTO PARA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES REALICEN SUS PROPUESTAS TENDIENTES A MEJORAR, TANTO LA LEY DEL TRANSPORTE COMO SU APLICACIÓN. POR TALES RAZONES CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITAMOS QUE SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO QUE SE DEVUELVA EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CON EL FIN DE QUE ESTAS INICIATIVAS SEA INTEGRADAS A LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE EN EL ESTADO Y A LA MESA EN DISCUSIÓN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ENTONCES SU PROPUESTA VA EN EL SENTIDO DE REGRESAR EL DICTAMEN, MUY BIEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HABLO EN ESTA TRIBUNA PARA PEDIRLES EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE

COMO COMENTÓ EL DIPUTADO ÁLVAREZ, EN UN PRINCIPIO SE DIVIDE EN TRES PARTES ESTE DICTAMEN. UNA PARTE DE LAS PROPUESTAS QUE SE ENTREGARON ANTES DE QUE SE APROBARA LA LEY ANTERIOR, QUE YA ESTÁ EN VIGOR, QUE YA FUERON TOMADAS EN CUENTA. ENTONCES, NO VERÍA EL CASO DE QUE SE REGRESARA A LA COMISIÓN. EL SEGUNDO PUNTO, ES UNA SOLICITUD PARA MODIFICAR LA LEY ANTERIOR, POR LO MISMO TAMPOCO CREO YO QUE SEA PRUDENTE REGRESARLAS. Y LAS OTRAS MODIFICACIONES QUE SE PIDEN EN ESTE DICTAMEN YA SE DICTAMINARON POR LA COMISIÓN QUE SERÍA EXACTAMENTE EL EQUIVALENTE Y REGRESARLAS Y VOLVER A DICTAMINARLAS DE LA MISMA MANERA. ENTONCES, YO COINCIDO CON EL PUNTO DEL DIPUTADO ÁLVARO, POR EL CUAL LES PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, AL HABER YA DOS DIPUTADOS A FAVOR Y ÚNICAMENTE UN DIPUTADO EN CONTRA. VOY A SOMETER PRIMERO A VOTACIÓN LA PROPUESTA Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. SI ES APROBADA, SE DESECHA DE MANERA AUTOMÁTICA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. ENTONCES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN..... A VER, ENTONCES EL

PROCEDIMIENTO PRIMERO, ES CORRECTO. PRIMERO SE TIENE QUE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE QUE SE REGRESE Y DESPUÉS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DE QUE ESTE DICTAMEN REGRESE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO GARCÍA MALDONADO, CON 3 VOTOS A FAVOR (PT Y PRD) Y 35 VOTOS EN CONTRA.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA PT, PRD. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4123 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4413, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 MARZO DE 2007 A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4413) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS AGUSTÍN SERNA SERVÍN Y RAMÓN SERNA SERVÍN, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL TRANSPORTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TAXIS. ASIMISMO, EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO SE ANEXA OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO AGUSTÍN SERNA SERVÍN, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TAXIS. DE LA MISMA FORMA, SE RECIBIÓ POR PARTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2007, OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN LIBERTAD DE UN PUEBLO COMEDOR DE LA TERCERA EDAD, MEDIANTE EL CUAL EMITE DIVERSOS COMENTARIOS EN

RELACIÓN A LOS TAXIS IRREGULARES. FINALMENTE, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ÓSCAR SILVA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES: I. MENCIONAN LOS CIUDADANOS AGUSTÍN SERNA SERVÍN Y RAMÓN SERNA SERVÍN QUE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE ADHERIDOS A LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, SOLICITAN LA AYUDA Y COMPRENSIÓN EN EL PROBLEMA QUE TIENEN LOS COMPAÑEROS QUE LABORAN CON TAXIS DE LOS DENOMINADOS DESAMPARADOS, PARA QUE SE LES AYUDE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN LABORAL, YA QUE TIENEN MUCHOS AÑOS TRABAJANDO EN DICHA MODALIDAD, ESPERANDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LES AYUDE CON SUS CONCESIONES DE TAXIS, YA QUE ÉSTOS SON AUTÉNTICOS TRABAJADORES DEL VOLANTE, “Y NO RENTEROS NI PULPOS DEL TRANSPORTE”. SEÑALAN QUE EL SERVICIO QUE LOS COMPAÑEROS PRESTAN ES SEGURO Y CON ESE TRABAJO ELLOS LLEVAN EL SUSTENTO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, Y EL HECHO DE PERSEGUIRLOS Y DEJARLOS SIN SUS VEHÍCULOS DE TRABAJO ES DESAMPARAR A DICHAS FAMILIAS. **II.** EXPRESA EL CIUDADANO AGUSTÍN SERNA SERVÍN QUE A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE QUE PERMANECEN SIN PLACAS DE ALQUILER, DESAMPARADOS EN SU TOTALIDAD Y AGREDIDOS DE MANERA REITERADA POR LA AGENCIA

ESTATAL DE TRANSPORTE, “QUE SIEMPRE EN SUS MULTAS REFLEJA EL ODIOS DEL ACTUAL DIRECTOR CON DESCONOCIMIENTO TOTAL DE LA POBREZA Y LA NECESIDAD DE TRABAJO, SUS INSPECTORES ESTABLECEN MULTAS DE MÁS DE 6,000.00 Y HASTA 14,000.00 O 20,000.00 PESOS Ó MÁS”, SOLICITA SEA RESUELTO EL PROBLEMA DE LOS TAXISTAS DESAMPARADOS Y SIN POSIBILIDAD DE LLEVAR EL SUSTENTO DIARIO A SUS CASAS. RECONOCE LA ENTREGA Y EL TRABAJO CONSTANTE QUE SE REFLEJA EN LA REFORMA Y EN EL ESTUDIO DE LAS LEYES QUE SIRVEN PARA APOYAR A LOS GRUPOS MARGINADOS Y VULNERABLES, POR LO QUE TIENE LA ESPERANZA DE QUE EN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE ANALIZARÁ ESTE PROBLEMA, PARA TERMINAR CON EL MISMO. INDICA QUE LA INDIGNACIÓN DE SUS COMPAÑEROS, ADEMÁS DE LO YA EXPRESADO OBEDECE A QUE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE ESTÁ TOTALMENTE AL SERVICIO DE LOS “PSEUDOS EMPRESARIOS Y COYOTES DE LA ASOCIACIÓN NUEVOLEONESA DE AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO”, QUE LIBREMENTE TRAFICAN, ESPECULAN Y ASIGNAN LOS VEHÍCULOS CON RENTAS CARAS A TRABAJADORES QUE DESCONOCEN EL TAXI COMO PROFESIÓN Y QUE ADEMÁS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES. **III.** CUESTIONA EL CIUDADANO JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA SI ES NECESARIO UN PLAN PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA LEGALIDAD PARA APROBAR MÁS TAXIS, YA QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA SE HA AGRAVADO, COMO UN HECHO HISTÓRICO

SOCIAL, QUE APAREZCAN CONDUCTORES EN AUTOS DENOMINADOS PIRATAS, HACIENDO REFERENCIA A SU ESTADO DE ILEGALIDAD, MAS EN SU CONSIDERACIÓN EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, DEBE JUSTIFICAR QUE NO ESTÁ EQUIVOCADO EN SU APRECIACIÓN, Y “EN LUGAR DE EJERCER DECOMISOS, DEBERÍA PLANTEAR UNA SOLUCIÓN CON LAS SIGUIENTES PREMISAS”: NO ACEPTAR QUE LAS MISMAS CENTRALES OBRERAS Y EMPRESAS PARTICULARES SIGAN HACIÉNDOSE RICAS CON LAS “FLOTILLAS DE AUTOS”. QUE LOS LUGARES DE “PIRATAXI” SON MUY REQUERIDOS, PUESTO QUE HAY RUTAS O LUGARES EN DONDE NO ENTRAN OTROS TAXIS, YA SEA POR LAS CONDICIONES DEL PAVIMENTO O DE CONFLICTO DE LA ZONA. ES NECESARIO ESTABLECER UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS TAXIS. ES NECESARIO PREGUNTARSE EL POR QUÉ DETENER LA LICITACIÓN DE LOS PERMISOS DE TAXIS, Y POR QUÉ NO SE HIZO LO MISMO CON LOS AUTOMÓVILES PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LOS REFRESCOS, CERVEZA, FRITURAS Y DEMÁS COMIDA CHATARRA, ASÍ COMO CON SECTAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS. CONCLUYE SOLICITANDO A LOS CONGRESISTAS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE ABRA UNA MESA DE DIÁLOGO PARA ESCUCHAR A LOS TAXISTAS Y EL CONSENSO DE LA CIUDADANÍA, PORQUE LA FALTA DE TRABAJO ES UN PROCESO SOCIAL NATURAL QUE ES PARTE DE LA ESENCIA DEL HOMBRE, “AMEN DE SU

LIBERTAD DE TRABAJO”, POR LO QUE NO SE DEBEN VIOLAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. IV. MENCIONA EL SIGNANTE QUE PARA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO DEJE QUE EL MERCADO NEGRO LO REBASE EN EL ALTO PRECIO DE LAS CONCESIONES Y EL TRABAJO DE TAXISTAS SE CONVIERTA EN UN VERDADERO TRABAJO Y PORQUE “EL RECTOR Y DUEÑO ABSOLUTO DE ESTA FACULTAD ES EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DEL EJECUTIVO Y SU DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE”, PROPONE QUE EL GOBIERNO POR MEDIO DE LA AGENCIA CONTROLE EL PRECIO DE LAS CONCESIONES PARA QUE NO SEAN VENDIDAS A MÁS DEL PRECIO PAGADO ANTE LA TESORERÍA DEL ESTADO Y LA AGENCIA DEL TRANSPORTE, PORQUE EL FONDO DE ÉSTAS ÚNICAMENTE ES QUE SIRVAN PARA TRABAJAR Y NO PARA ESPECULAR CON ELLAS, NO ASÍ PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, YA QUE ELLAS NO PODRÁN ENAJENAR LAS CONCESIONES POR SER UN PATRIMONIO FAMILIAR. ADEMÁS, SUGIERE QUE SEAN TRASPASADAS O PERMUTADAS ANTE LA AGENCIA DENTRO DE ESTE MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO, PERO SIN QUITARLE AL EJECUTIVO SU PARTICIPACIÓN PARA QUE QUEDE TRASPARENTADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS, CUIDANDO QUE NO SEAN OBJETO DE ESTE TIPO DE ARBITRARIEDADES YA QUE “SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO Y DE NADIE MÁS”. MENCIONA QUE EN LOS PAGOS DE LAS MULTAS A EMPRESAS, ÉSTAS LAS PAGAN DE INMEDIATO, AUNQUE SE COMETAN POR LOS CHOFERES, POR LO QUE PROPONE QUE EN LAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS

SE FIJEN CONVENIOS DE LARGO PLAZO PARA QUE SEA RENTABLE PARA ELLOS, Y CUANDO SEAN MULTAS DE POCA CUANTÍA SEAN LIQUIDADAS EN PRONTO PAGO CON SUS DESCUENTOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE TRANSPORTE VIGENTE EN EL ESTADO. ASIMISMO SEÑALA QUE LAS CONCESIONES QUE SEAN OTORGADAS, SE DEN CONFORME A LA ÚLTIMA SOLICITUD QUE SE QUEDÓ PENDIENTE, PERO EN ESPECIAL A GENTE CON CAPACIDADES DIFERENTES, ANCIANOS, PADRES CON HIJOS CON PROBLEMAS, Y DESPUÉS DIVERSOS AL FINAL, “SIEMPRE VIGILADOS POR UNA COMISIÓN DE TAXISTAS AUTÉNTICOS Y NO POR NINGUNA CENTRAL” QUE SE INSTITUCIONALICE PARA QUE TRABAJE DE ACUERDO CON LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE. PROPONE QUE LAS CONCESIONES QUE SE DEN A PERSONAS FÍSICAS Y SU PRODUCTO, COMO SON PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO FOLIOS, “SEAN PATRIMONIO FAMILIAR PERO QUE LAS ARRENDADORAS NO SEAN LAS QUE VUELVAN A VENDER ÉSTAS, SOLAMENTE EL GOBIERNO, EN CASO DE QUE ÉSTAS SEAN DEJADAS POR CAMBIO DE DOMICILIO A OTRO ESTADO, SE DEN A PERSONAS CON LAS CARACTERÍSTICAS EN LA INICIATIVA ANTERIOR Y QUE LAS QUE POR MUERTE SEAN DEJADAS A LA FAMILIA DE ELLOS O EN CASO DE QUE ELLOS NO LAS PUEDAN EXPLOTAR SE LE CEDAN AL GOBIERNO PARA QUE LAS REASIGNE”. ASIMISMO SEÑALA QUE ES IMPORTANTE “VIGILAR QUE LAS PERSONAS MORALES QUE NO ESTÉN TRABAJANDO REGULARMENTE POR ESTAR DESCAPITALIZADOS SE LES REQUISEN LAS QUE TENGAN SIN

TRABAJAR, Y SE LES PONGA EN SUSPENSIÓN TEMPORAL, Y SI EN UN TÉRMINO DE TIEMPO RAZONABLE DE UN MES NO PUEDE SEGUIR ADELANTE, SE REASIGNEN A PERSONAS FÍSICAS EN EL PRECIO QUE TIENE EL GOBIERNO DE SALARIOS MÍNIMOS, PERO NO DARLAS A CENTRALES OBRERAS Y A PERSONAS MORALES, CON EL FIN DE QUE SEAN MÁS LOS BENEFICIADOS”. POR OTRA PARTE, EN EL SEGUNDO APARTADO DEL ESCRITO DE CUENTA SE INCLUYE UNA PROPUESTA PARA QUE QUEDE INCLUIDA DENTRO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA REGULACIÓN DE LAS PERSONAS QUE RENTAN ECO-TAXIS, EN LA QUE SE PLANTEA “QUE SE FORME UNA COMISIÓN DE PERSONAS, DESIGNADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE SELECCIONARÁ EL PROPIO FUNCIONARIO, CON UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, TRES TAXISTAS, 2 PATRONES DE TRANSPORTE DE ECO TAXIS, UN CONTADOR, UN REPRESENTANTE DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN TELEVISIVO, ASÍ COMO UNO DE LA RADIO, PERIODISTA DE PRENSA ESCRITA, EL REPRESENTANTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, NO ASÍ PARA LAS CENTRALES OBRERAS”, CON EL FIN DE REGULAR LOS PAGOS DE RENTA DE LOS ECO TAXIS. LO ANTERIOR LO JUSTIFICA EN VIRTUD DE QUE EL EXCESO DE TRABAJO PARA CONSEGUIR LA RENTA DE DICHS AUTOS ES MUY ELEVADA “Y POR LO TANTO ES MUCHO ESTRÉS, ADEMÁS QUE TIENEN QUE SACAR PARA SU FAMILIA, LLANTAS, MORDIDAS, GASOLINA Y

OTROS”. DE LA MISMA FORMA PROPONEN QUE DICHA COMISIÓN SEA PERMANENTE, Y QUE POR AÑO SEA SANCIONADA ESTA INICIATIVA A SOLICITUD DE LOS TAXISTAS CHOFERES Y/O PATRONES, ANTE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE TRANSPORTE. ASIMISMO SUGIERE QUE A PARTIR DE AUTORIZADA SU INICIATIVA, LA RENTA DE LOS ECO TAXIS QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. AÑOS 2006-2007	\$250.00/DÍA
2. AÑOS 2004-2005	\$210.00/DÍA
3. AÑOS 2002-2003	\$180.00/DÍA
4. AÑOS 2000-2001	\$120.00/DÍA

PARA EL EFECTO MENCIONA QUE EL DIFERENCIAL EN CADA UNA DE DICHAS PRECISIONES SE TOMÓ EN UNA CONSULTA GENERAL HECHA POR LOS MISMOS TAXISTAS, “PRIMERA PORQUE LOS AUTOMÓVILES SE ESTÁN PAGANDO DÍA A DÍA, SEGUNDA PORQUE YA ESTÁN POR PAGAR, TERCERA PORQUE YA ESTÁN LIQUIDADOS, ÚLTIMA YA SE BATALLA MÁS PARA TRABAJAR CON ESTAS UNIDADES DEL 2001 AL 2000”. ASIMISMO, PROPONE “QUE EL DOMINGO SEA DE LEY PARA QUE ELLOS TENGAN UN EXTRA PARA BENEFICIAR A SU FAMILIA, ADEMÁS DE NO FIRMAR NINGÚN DOCUMENTO EN BLANCO PARA QUE NO SEAN OBJETO DE ABUSO PATRONAL, QUE LES APAGUEN LOS CARROS CON CONTROL REMOTO SI NO PAGAN LAS RENTAS Y SE LES DE SEGURIDAD SOCIAL”. **CONSIDERACIONES:** ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS,

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ANTES DE COMENZAR CON LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS PROMOVENTES DE LAS PRIMERAS TRES PROPOSICIONES SE ENCUENTRAN EJERCIENDO EL DERECHO QUE LES OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III, DE “HACER PETICIONES, RECLAMACIONES O PROTESTAS EN ASUNTOS POLÍTICOS”, ES PRECISAMENTE POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO LES ESTÁ DANDO A LOS ESCRITOS DE CUENTA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE LAS ESTÁ CONSIDERANDO COMO PETICIONES CIUDADANAS, PUESTO QUE LAS ASOCIACIONES OBRERAS O CIVILES EN SÍ MISMAS, NO CUENTAN CON EL DERECHO QUE ANTERIORMENTE SE REFIRIÓ PARA LOS CIUDADANOS. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDIRSELE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE SE LE ACOMODE, SIENDO LÍCITOS, YA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL. EN ESTE SENTIDO, LOS PROMOVENTES

ESTÁN PRACTICANDO SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE BUSCAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EJERCER EL TRABAJO QUE MÁS SE LES ACOMODA, MAS DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES ANTERIORMENTE REFERIDOS, QUIENES DESEEN PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, DEBEN SUJETARSE A LO PRECEPTUADO POR UNA LEY EXPEDIDA POR EL CONGRESO QUE DETERMINE LAS CONDICIONES QUE DEBEN CUBRIRSE PARA OBTENERLO, Y LAS AUTORIDADES QUE HAN DE EXPEDIRLO. DE ESTA MANERA, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67 Y 68 EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, Y EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN I PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EXPEDIR LAS CONCESIONES A PARTICULARES RELATIVAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER. EN ESTE TENOR, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE HACER MÁS ALLÁ DE LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO, Y 64, FRACCIÓN III, QUE PRECEPTÚA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO PUEDE CONCEDER NI ARROGARSE EN

NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS, ES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO ES COMPETENTE PARA OTORGAR CONCESIONES O PLACAS PARA VEHÍCULOS DE ALQUILER, Y POR TANTO, ATENDER LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS AGUSTÍN SERNA SERVÍN Y RAMÓN SERNA SERVÍN, EN EL SENTIDO DE REGULAR LA SITUACIÓN DE LOS TAXISTAS EN CONDICIONES DE IRREGULARIDAD. SIN EMBARGO, Y EN ATENCIÓN AL LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ES QUE EN EL MARCO DE LA MESA DE TRABAJO INSTALADA POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006, SE ESTÁN REALIZANDO PLÁTICAS CON LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, LÍDERES SINDICALES, EMPRESARIOS DEL RAMO, REPRESENTANTES DE TAXISTAS, Y LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, A FIN DE MEJORAR TANTO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, COMO LA APLICACIÓN DE LA MISMA. EN DICHA MESA DE TRABAJO LOS CIUDADANOS PROMOVENTES DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EN GENERAL, PODRÁN SEGUIR APORTANDO INICIATIVAS TENDIENTES A

GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JACOBO SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, EN EL SENTIDO DE ABRIR UNA MESA DE DIÁLOGO PARA ESCUCHAR A LOS TAXISTAS. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL ESCRITO DEL CIUDADANO ÓSCAR SILVA HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN III Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ENCUENTRA EJERCIENDO SU DERECHO DE HACER PETICIONES E INICIAR LEYES ANTE EL CONGRESO. SIN EMBARGO, EL NUMERAL 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DISPONE A LA LETRA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 103.** LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN, Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO. EN ESTE SENTIDO, EL ESCRITO PRESENTADO NO CUMPLE DICHOS REQUISITOS, YA QUE ÚNICAMENTE EXPRESA LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES LA LEY DEBERÍA APLICARSE O DE MEJORARSE, MAS NO SE

ESTABLECE CONCRETAMENTE LA REDACCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTA SOBERANÍA PUDIERA APROBAR UN DECRETO POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE DE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES DE APROBARSE, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** NO SON DE APROBARSE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS AGUSTÍN SERNA SERVÍN, RAMÓN SERNA SERVÍN Y ÓSCAR SILVA HERNÁNDEZ POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JACOBO SALOMÓN VANEGAS MENCHACA DE ABRIR UNA MESA DE DIÁLOGO PARA ESCUCHAR A LOS TAXISTAS, EN ATENCIÓN A QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA MESA DE TRABAJO CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. **TERCERO.** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **CUARTO.**

ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. –
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: DIEGO LÓPEZ CRUZ Y FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, SIN FIRMA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DERIVADO DEL EXPEDIENTE 4413, MISMO QUE CONTIENE CUATRO ESCRITOS RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE TAXIS. EN EL PRIMER ESCRITO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA CROC Y EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DE DICHA CENTRAL OBRERA SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TAXISTAS DESAMPARADOS, ESPERANDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LES AYUDE CON ESTA CONCESIÓN. EL SEGUNDO ESCRITO LO SIGNA EL SECRETARIO GENERAL DE LA CROC, A

FIN DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO ANALICE EL PROBLEMA DE LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE QUE CARECEN DE PLACAS. Y EL TERCERO ESCRITO LO PROMUEVEN, ENTRE OTROS, EL C. JACOBO AUGUSTO GREGORIO VANEGAS MENCHACA DE LA FEDERACIÓN “LIBERTAD DE UN PUEBLO”, DONDE HACE ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS TAXIS IRREGULARES ENTRE LOS QUE INCLUYE UNA PROPUESTA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, ABRA UNA MESA DE TRABAJO PARA ESCUCHAR A LOS TAXISTAS. Y EL CUARTO ESCRITO LO SIGNA EL C. OSCAR SILVA HERNÁNDEZ, EN EL QUE EXPRESA DIVERSAS OPINIONES QUE ÉL CONSIDERA COMO INICIATIVA DE LEY, REFERENTE A DIVERSAS TEMÁTICAS DE LOS SERVICIOS DE TAXIS. EN RELACIÓN CON LOS DOS PRIMEROS ESCRITO, EL CONGRESO DEL ESTADO CARECE DE ATRIBUCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, POR LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR EXPEDIR LAS CONCESIONES A PARTICULARES RELATIVAS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE SERVICIOS DE ALQUILER; A SU VEZ LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67 Y 68 DE LA MENCIONADA LEY, PREVÉN EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS CONCESIONES A PARTICULARES. CONSECUENTEMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO

CARECE DE ATRIBUCIONES PARA INTERVENIR COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES. EN CUANTO AL TERCER ESCRITO, CABE SEÑALAR QUE EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2006 LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE INSTALÓ UNA MESA DE TRABAJO PARA REFORMAR O, EN SU CASO, ELABORAR UNA NUEVA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE. A LA FECHA, SE HAN CELEBRADO TRES REUNIONES PARA TRATAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS TAXIS, POR LO QUE SE HA DADO POR ATENDIDA LA SOLICITUD REFERIDA. EN RELACIÓN CON EL CUARTO ESCRITO, EL PROMOVENTE SÓLO PLANEA IDEAS GENERALES, SIN QUE LAS MISMAS TENGAN LA FIGURA DE INICIATIVA DE LEY, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR ELLO, EN EL ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR SE SUGIERE AGREGAR UN TERCER PUNTO, RECORRIENDO LOS DEMÁS CON EL SIGUIENTE TEXTO: TERCERO.- NO ES DE ATENDERSE EL ESCRITO DEL C. OSCAR SILVA HERNÁNDEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. CON ESTE PEQUEÑO AGREGADO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4413 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4420, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 MARZO 2007 A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS GARZA.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4420)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, Y SIGNADO POR EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SOLICITE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, C. LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CANTIDAD DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN QUE NO HAN SIDO RENOVADAS; CANTIDAD DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REASIGNADAS A LA FECHA; NÚMERO DE**

CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CANCELADAS, SUSPENDIDAS O DADAS DE BAJA; NÚMERO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EMITIDAS HASTA EL DÍA DE HOY POR LA AGENCIA EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER; UN ESTIMADO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER QUE OPERAN EN FORMA IRREGULAR; EL COSTO DE LAS CONCESIONES PARA VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OTORGA LA AGENCIA Y LOS REQUISITOS PARA OBTENER LAS MISMAS; EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS REFERENTES A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OPERAN DENTRO Y FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY EN MENCIÓN. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OFICIO NO EOGQ/0641-2007, SIGNADO POR EL C. LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO, DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN VEHICULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA ENTIDAD.

ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE HA SIDO PREOCUPACIÓN CONSTANTE DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, Y QUE GRANDES SON LOS RETOS A LOS QUE, EN ESTE RUBRO, SE ENFRENTA EL ESTADO, PUESTO QUE UNA POBLACIÓN EN CONSTANTE CRECIMIENTO DEMANDA UN TRANSPORTE PÚBLICO ACORDE AL NIVEL DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. SEÑALA EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA QUE PREOCUPADO POR BRINDAR A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS NORMAS NECESARIAS PARA IMPULSAR SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO, SOLICITÓ AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN FECHA 25 DE ENERO DE 2007: CANTIDAD DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN QUE NO HAN SIDO RENOVADAS; CANTIDAD DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REASIGNADAS A LA FECHA; NÚMERO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CANCELADAS, SUSPENDIDAS O DADAS DE BAJA; NÚMERO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EMITIDAS HASTA EL DÍA DE HOY POR LA AGENCIA EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER; UN ESTIMADO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER QUE OPERAN EN FORMA IRREGULAR; EL COSTO DE LAS CONCESIONES PARA VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OTORGA LA AGENCIA Y LOS REQUISITOS PARA OBTENER LAS MISMAS; EL DIAGNÓSTICO DE

NECESIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS REFERENTES A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OPERAN DENTRO Y FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY EN MENCIÓN. DESTACA EL SIGNANTE QUE, A PESAR DEL SEGUIMIENTO QUE VÍA TELEFÓNICA REALIZÓ A LA PETICIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I, VI Y XIII DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE LE HA HECHO LLEGAR LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA. INDICA QUE POR LO ANTERIOR, EXTIENDE SU PREOCUPACIÓN A LOS CIUDADANOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE HAGAN SUYA LA PREOCUPACIÓN DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS Y DE ÉL MISMO, RESPECTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007, OFICIO NO EOGQ/0641-2007, SIGNADO POR EL C. LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO, DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN VEHICULAR DE LA AGENCIA PARA LA

RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL MENCIONA QUE POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA ENTIDAD, INFORMA LO SIGUIENTE:

- CANTIDAD DE CONCESIONES QUE NO HAN SIDO RENOVADAS: 23,904 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO). EL PROCESO DE ENTREGA DE TÍTULOS NUEVOS (RENOVACIÓN) SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A RAZÓN DE MIL POR SEMANA. ANEXA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA DICHA ENTREGA.
- CANTIDAD DE CONCESIONES REASIGNADAS A LA FECHA: 0 (CERO).
- NÚMERO DE CONCESIONES CANCELADAS, SUSPENDIDAS O DADAS DE BAJA: EN SU PADRÓN EXISTEN 185 FOLIOS DE CONCESIONES CANCELADAS AL HABER SIDO OMITIDAS POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DURANTE ADMINISTRACIONES ANTERIORES. MENCIONA QUE DICHOS FOLIOS NUNCA FUERON ASIGNADOS A PERSONA FÍSICA O MORAL ALGUNA. NO EXISTEN CONCESIONES SUSPENDIDAS O DADAS DE BAJA.

- NÚMERO DE CONCESIONES EMITIDAS HASTA EL DÍA DE HOY POR LA AGENCIA EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER: 28,406 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS).
- UN ESTIMADO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER QUE TRABAJAN CON AMPAROS O DE FORMA IRREGULAR: UN ESTIMADO DE 1,650 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) AUTOMÓVILES DE ALQUILER TRABAJAN CON AMPAROS Y CALCULAN QUE APROXIMADAMENTE OTROS 1,500 (MIL QUINIENTOS) LO HACEN EN FORMA IRREGULAR.
- EL COSTO DE LAS CONCESIONES PARA VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OTORGA LA AGENCIA Y LOS REQUISITOS PARA OBTENER LAS MISMAS: LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 277 FRACCIÓN XI, ESTABLECE EL COSTO DEL DERECHO A PAGAR POR LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN, EL CUAL ES DE 10 CUOTAS. EN CUANTO A LOS REQUISITOS PARA OBTENER LAS CONCESIONES, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 65, 66, 67 Y 68 Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN SUS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80 Y 81, ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.
- EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS

ESTUDIOS REFERENTES A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OPERAN DENTRO Y FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY EN MENCIÓN: LA AGENCIA NO CUENTA CON UN DIAGNÓSTICO FORMAL DE NECESIDADES COMO EL ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY, SALVO EL ÚLTIMO ESTUDIO REFERENTE A VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE FUE REALIZADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE EL PASADO MES DE OCTUBRE DE 2006.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN VIRTUD DE QUE EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES SE HA CITADO EL OFICIO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN VEHICULAR, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN RESPONDIÓ A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES DE RESOLVERSE QUE SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN EN EL SENTIDO DE

QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SOLICITE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CANTIDAD DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN QUE NO HAN SIDO RENOVADAS; CANTIDAD DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REASIGNADAS A LA FECHA; NÚMERO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CANCELADAS, SUSPENDIDAS O DADAS DE BAJA; NÚMERO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EMITIDAS HASTA EL DÍA DE HOY POR LA AGENCIA EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER; UN ESTIMADO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER QUE OPERAN EN FORMA IRREGULAR; EL COSTO DE LAS CONCESIONES PARA VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OTORGA LA AGENCIA Y LOS REQUISITOS PARA OBTENER LAS MISMAS; EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS REFERENTES A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE OPERAN DENTRO Y FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY EN MENCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007 SE RECIBIÓ EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OFICIO NO EOGQ/0641-2007, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN VEHICULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA ENTIDAD. **SEGUNDO.** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, A EXCEPCIÓN DEL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, QUIEN NO FIRMA EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, GRACIAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR RELATIVO A UN ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE SIRVA PROPORCIONAR DIVERSA INFORMACIÓN A ESTE HONORABLE CONGRESO; CABE SEÑALAR QUE EN FECHA 26 DEL PRESENTE AÑO, EL CITADO TITULAR DE LA AGENCIA PROPORCIONÓ DICHA INFORMACIÓN A ESTE H. CONGRESO, CON LO CUAL DA RESPUESTA A LA PETICIÓN HECHA POR EL PROMOVENTE. POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TIENE QUE LA PETICIÓN SE DA POR ATENDIDA, YA QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA HA SIDO PROPORCIONADA OPORTUNAMENTE A ESTE H. CONGRESO. EN ESA ATENCIÓN Y POR LOS COMENTARIOS VERTIDOS, ES QUE SU SERVIDOR SOLICITA A ESTE H. PLENO SE SIRVAN CONCEDER SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4420 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2007 A LAS 17:52 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4437)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JORGE RUSBELL BOLAÑOS Y ALEJANDRO VALENZUELA SOSA, REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO LEÓN A.C., MEDIANTE EL CUAL **SOLICITAN EL RESPALDO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR A TRAVÉS DE UN EXHORTO A FAVOR DE UNA TARIFA PREFERENCIAL DE \$3.00 PESOS PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.**

ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA ACTUALIDAD ES DIFÍCIL PARA LOS ESTUDIANTES DE NUEVO LEÓN SOLVENTAR LOS COSTOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA TRASLADARSE A SUS CENTROS DE ESTUDIO DEBIDO AL CONSTANTE

AUMENTO DE LAS TARIFAS Y A LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES. SEÑALAN QUE LA TARIFA DEL METRO EN EL ESTADO ES LA MÁS ALTA DEL PAÍS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA GEOGRÁFICA A, QUE COMPRENDE EL DISTRITO FEDERAL, ES DE \$50.57 PESOS DIARIOS, Y EL COSTO DEL PASAJE EN METRO ES DE \$2.00 PESOS, EN CAMBIO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA GEOGRÁFICA B, CUYO SALARIO MÍNIMO ES DE \$49.00 PESOS, LA TARIFA BASE DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO ES DE \$4.50 PESOS, MISMA QUE SE PRETENDE ELEVAR A \$5.00 PESOS. MENCIONAN QUE ADICIONALMENTE, LA FALTA DE COBERTURA DEL METRO OCASIONA QUE LOS USUARIOS TENGAN QUE ABORDAR MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNOS PARA LLEGAR A SU DESTINO FINAL, LO QUE GENERA UN COSTO ADICIONAL, MISMO QUE AFECTA A LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS. INDICAN QUE LA GENTE QUE UTILIZA DICHO MEDIO DE TRANSPORTE GENERA EL PRINCIPAL INGRESO DEL METRO, SI SE CONSIDERA QUE A FINALES DEL AÑO 2006, METRORREY AUMENTÓ SU NÚMERO DE USUARIOS DE 155 MIL POR DÍA A 200 MIL USUARIOS, Y AL CONCLUIR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2, EL NÚMERO DE VIAJES SE INCREMENTARÁ EN UN 50 POR CIENTO, ES DECIR, DE 200 MIL A 300 MIL VIAJES DIARIOS, POR LO QUE LOS INGRESOS DEL METRO SERÁN MAYORES. REFIEREN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS COSTOS DE LA ENERGÍA HAN TENIDO UN AUMENTO SIGNIFICATIVO, TAMBIÉN SE PRESENTA UN IMPORTANTE AHORRO POR

LA GENERACIÓN DE LA MISMA, CON LA OPERACIÓN DE LA ENERGÍA RENOVABLE OBTENIDA A PARTIR DE LA BASURA QUE GENERA LA CIUDAD. SEÑALAN QUE DEBEN BUSCARSE ALTERNATIVAS SIMILARES PARA REDUCIR LOS COSTOS Y BUSCAR UN IMPACTO MENOR EN LOS PRECIOS, YA QUE EN SU CONSIDERACIÓN NO ES JUSTO QUE SEA EL CIUDADANO QUIEN ABSORBA EL AUMENTO EN EL COSTO DE LA ENERGÍA, ADEMÁS DE OTROS MATERIALES CON LOS QUE FABRICAN LAS REFACCIONES QUE UTILIZA EL METRO. MENCIONAN QUE SERÍA CONVENIENTE LA APLICACIÓN DE UN PLAN DE AUSTERIDAD EN LA PARAESTATAL, AUNADO A UNA ESTRATEGIA SIGNIFICATIVA PARA GENERAR INGRESOS PROPIOS POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, AMPLIACIÓN DE LOCALES Y ÁREAS COMERCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL METRO, ASÍ COMO UN INCREMENTO EN LAS APORTACIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. POR LO ANTERIOR, SOLICITAN EL RESPALDO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR A TRAVÉS DE UN EXHORTO A FAVOR DE UNA TARIFA PREFERENCIAL DE \$3.00 PESOS PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y QUIENES PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD TIENEN INGRESO GRATUITO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ELLOS SÓLO ESTÁN SOLICITANDO UN DESCUENTO EN EL SERVICIO,

PROPONIENDO PARA EL EFECTO LA CREACIÓN DE UNA TARJETA RECARGABLE, QUE SE PUEDA ADQUIRIR A UN COSTO ACCESIBLE, PRESENTANDO LA CREDENCIAL DE ESTUDIANTE O DEL INAPAM. ASIMISMO, SUGIEREN QUE PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE REALICE INSPECCIONES PERIÓDICAS SOLICITANDO LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIENES HAGAN USO DE LA TARJETA PREFERENCIAL PARA EVITAR UN MAL USO DE LA MISMA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE EL TÉRMINO TARIFA EN EL ARTÍCULO 2º COMO EL COSTO DEL PASAJE A LOS USUARIOS, AUTORIZADA POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, POR EL USO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN III DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CON

EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMETRO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II INCISO H), ES LA EXTENSIÓN DEL METRO OPERADO CON AUTOBUSES. DE LA MISMA FORMA, EL NUMERAL 9º FRACCIÓN IX DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN PLENO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE A ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS. SIN EMBARGO, LA PETICIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROMOVENTES CONSISTE EN UNA SOLICITUD PARA QUE SE FIJE UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO. DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SE RIGE POR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MISMA QUE DISPONE EN EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN VIII QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY PROPONER LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES LA APLICACIÓN DE TARIFAS PREFERENCIALES, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRECEPTÚA QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ FIJAR TARIFAS

ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS, LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO, PERSONAS MAYORES AFILIADAS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO PODRÁ OTORGAR DICHAS TARIFAS ESPECIALES A VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR SU CALIDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA O AUTORIZADA POR LA AGENCIA. EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS CON QUE CUENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A ESTE HONORABLE CONGRESO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, Y PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUTORIDAD ANTERIORMENTE REFERIDA, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4º FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4º FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. –

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE TRANSPORTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN VERDAD FELICITAMOS A LOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE SUSCRIBEN ESTA SOLICITUD. ENCONTRAMOS SU PROPUESTA MUY BIEN SUSTENTADA Y ARGUMENTADA, LA INFORMACIÓN EN LA CUAL PLANTEAN SU PETICIÓN ES DIFÍCIL DE REBATIR; ADEMÁS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO LEÓN FORMULA UNA SERIE DE PROPUESTAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN DE ANALIZAR LOS DIRECTIVOS DE METRORREY. POR NUESTRA PARTE SOLAMENTE QUEREMOS AGREGAR EL RESPALDO DE SU SOLICITUD DE FIJAR UNA TARIFA PREFERENCIAL DE \$3.00, QUE EL GASTO EN TRANSPORTE DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN OCUPA EL SEGUNDO LUGAR POR ENCIMA DEL VESTIDO Y DE LA ALIMENTACIÓN. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL

TRABAJO EMITE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y EXHORTAMOS AL PLENO PARA QUE SE VOTE EN CONSECUENCIA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EL RESPALDO DE ESTE CONGRESO PARA QUE SE REALICE UN EXHORTO PARA QUE SE OTORGUE UNA TARIFA PREFERENCIAL DE \$3.00 PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILICEN ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE EN LA ACTUALIDAD A LOS JÓVENES Y A LOS ADULTOS MAYORES SE LES COBRA LA MISMA TARIFA QUE A LOS DEMÁS USUARIOS, LO CUAL EN EL CASO DE ELLOS CONSTITUYE MUCHAS VECES UN PROBLEMA PARA SOLVENTAR EL COSTO DE ESTE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. ASÍ MISMO, SEÑALAN QUE LA TARIFA DEL METRO EN NUESTRO ESTADO ES LA MÁS CARA DEL PAÍS, COBRANDO \$4.50, MISMA QUE SE PRETENDE ELEVAR A \$5.00, LO CUAL AFECTARÍA A LOS JÓVENES Y PERSONAS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS. AHORA BIEN, ES FACULTAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY PROPONER LAS TARIFAS PARA EL

COBRO DE LOS SERVICIOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL REFERIDO CONSEJO PARA QUE CONSIDERE, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, EL OTORGAR UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS MAYORES QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO. POR TODO LO ANTES MANIFESTADO, ES QUE LOS INVITO A VOTAR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4437 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4332, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

ACTO SEGUIDO SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4332)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE JUVENTUD** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 05 DE DICIEMBRE DE 2006, OFICIO SUSCRITO POR EL C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN RESPETO A SUS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, LOS MUNICIPIOS QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON DICHO ORGANISMO. ANTECEDENTES EN EL ESCRITO DE CUENTA SE SEÑALA QUE TODAS LAS Y LOS JÓVENES COMO MIEMBROS DE LA SOCIEDAD Y COMO HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL DERECHO DE ACCESO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS, POLÍTICOS, CULTURALES, INFORMATIVOS, DE DESARROLLO Y DE CONVIVENCIA QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA VIDA DIGNA EN EL ESTADO Y EN SU COMUNIDAD. A SU VEZ HACE MENCIÓN QUE LAS Y LOS JÓVENES SON TITULARES DE TODOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES Y EN OTRAS NORMAS LEGALES, POR LO QUE SE REAFIRMA SU DERECHO AL PLENO GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, TANTO A NIVEL INDIVIDUAL**

COMO COLECTIVO. ASIMISMO ALUDE QUE TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMO EN LOS MUNICIPALES, SE HA VISTO COMO SE HAN DEFENDIDO Y FORTALECIDO LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, AL IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL QUE PERMITA ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, MEDIANTE SU CRECIMIENTO PERSONAL Y SUPERACIÓN INTEGRAL. DE LO ANTERIOR REITERA QUE CONSIDERA QUE ES NECESARIO QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, Y ASÍ MISMO BUSQUEN IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN A LOS JÓVENES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD, CON LOS CUALES SE LES BRINDE UNA ATENCIÓN Y OPORTUNIDADES A TODOS LOS JÓVENES DEL ESTADO. CONSIDERACIONES-- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A), G) Y H) DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,

COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN CONSIDERAR IMPORTANTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBEN LA CREACIÓN DE UNA FIGURA JURÍDICA, PARA QUE PUEDAN APLICAR POLÍTICAS QUE CONCRETEN MEJORES OPCIONES DE VIDA PARA LA JUVENTUD, Y SE BUSQUE LA POSIBILIDAD DE UNA MEJOR INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO POR MEDIO DE UN ORGANISMO ESPECIALIZADO, EN EL CUAL SE PUEDAN DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LOS JÓVENES, QUE PERMITA CONCENTRAR Y COORDINAR ESFUERZOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE EN LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS JÓVENES A TODOS LOS NIVELES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A SU LETRA DICE:

ARTÍCULO 85.- LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN RESOLVER LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ATENDIENDO, AL MENOS A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
- II. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO.
- III. MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.
- IV. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR.

EN TAL VIRTUD, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SE GENERAN BENEFICIOS SOCIALES, FORTALECIENDO ASÍ A LOS ÓRGANOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 26 INCISO B) FRACCIÓN IX. POR LA ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO, **PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE NO CUENTEN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, Y EN RESPETO DE SUS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR DICHO ORGANISMO. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE PROPUSO UN SERVIDOR CON LA IDEA DE CREAR UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. Y ME GUSTARÍA DECIR QUE EN EL AÑO 2003 CASI NO HABÍA UNA INSTANCIA DE JUVENTUD EN NINGUNO DE LOS MUNICIPIOS. TENÍAMOS EN EL ESTADO EL LLAMADO “INJUDE” QUE VEÍA, -A MI GUSTO- UN 95 Ó 96%, PURO DEPORTE. PERO A LA VEZ EN EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, Y UNA VEZ QUE SE CREÓ ESTE INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD SE VIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD LA POSIBILIDAD DE CREAR UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, Y EN SI LA META Y EL RETO ERA DIFÍCIL, EN EL SENTIDO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON SERVICIOS Y PROGRAMAS PARA JÓVENES. EN ESE AÑO, EN EL 2004, APROXIMADAMENTE TENÍAMOS 47 DE 51 OFICINAS PARA JÓVENES, ESTO PUEDE SER UNA INSTITUTO MUNICIPAL, UN PROGRAMA, UNA COORDINACIÓN DESTINADA PARA LOS SERVICIOS DE LOS JÓVENES. PERO EN LO QUE FUE AVANZANDO EL TIEMPO FUE IMPORTANTE LA LABOR DE CABILDEO QUE SE DIO CON CADA UNO DE LOS ALCALDES, CON LA INSISTENCIA DE CREAR UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. ESTO TRAE DIFERENTES BENEFICIOS PARA

LOS JÓVENES PORQUE SE PUEDEN CAPITALIZAR LOS PROGRAMAS, LOS SERVICIOS PARA LOS MISMOS Y TAMBIÉN ALGO MUY IMPORTANTE ES BAJAR CURSOS A NIVEL FEDERAL, DE HECHO UNO DE LOS PRIMEROS MUNICIPIOS QUE SE PUSO LA CAMISA FUE SAN NICOLÁS, QUE CREÓ EL PRIMER INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y A TRAVÉS DE ESTE LLAMADO QUE SE HIZO EL AÑO PASADO, A FINALES, VARIOS MUNICIPIOS YA SE HAN PUESTO LA CAMISA; EL MUNICIPIO DE GUADALUPE YA TIENE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE MONTERREY YA ENTREGÓ LA INICIATIVA PARA CREAR UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. ESTAMOS VIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE SE CREEN MÁS INSTITUTOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA. TAMBIÉN ALGO MUY IMPORTANTE QUE ACABA DE CREAR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ES TENER UNA OFICINA REGIONAL POR CADA UNO DE LOS FIDEICOMISOS QUE YA INTEGRAN ESTE GOBIERNO, ES DECIR, HA HABIDO AVANCE PERO SE NECESITA TODAVÍA CAMINAR MUCHÍSIMO MÁS. EN ESTE SENTIDO, CREO QUE FALTA MUCHO POR AVANZAR, PERO CREO QUE DEBEMOS DE CREER EN LA CAPACIDAD DE LOS JÓVENES DE LO IMPORTANTE QUE ES EL EMPODERAMIENTO PARA QUE NOSOTROS LOS MISMOS JÓVENES PODAMOS CREAR PROGRAMAS A FAVOR DE NOSOTROS MISMOS. YO CREO QUE CON LA VISIÓN DE LOS JÓVENES PODEMOS TENER PROGRAMAS EFICIENTES Y QUE REALMENTE SE ADAPTEN A LA REALIDAD DE NUESTRO ESTADO. ES POR ESO QUE YO VEO CON GRAN BENEFICIO, E INVITAMOS Y SEGUIMOS INVITANDO A

TODOS LOS MUNICIPIOS QUE FALTA POR CREAR UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD QUE SE PONGAN LA CAMISA Y ESTOY SEGURO QUE MUY PRONTO VAMOS A VER LOS BENEFICIOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BUENOS DÍAS: BÁSICAMENTE MI PRESENCIA AQUÍ EN TRIBUNA ES PARA EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUMARNOS A LA POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN, EN EL QUE ESTAMOS RESPETUOSAMENTE ATENDIENDO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, HACIENDO UN EXHORTO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TOMEN LA DECISIÓN DE CREAR EN SUS PROPIOS ESPACIOS DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD. ME PARECE QUE INCLUSO RESULTARÍA HASTA OCIOSO INSISTIR EN EL TEMA, PERO CREO QUE CONVIENE REMARCAR QUE LOS JÓVENES, SIN DUDA, Y ÉSTO NO ES ASUNTO DE DISCURSO, LOS JÓVENES SON EL ACTIVO ESTRATÉGICO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS EN EL PAÍS Y POR LO TANTO REQUERIMOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA JUVENTUD. TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE DE PRONTO ESTE TEMA, INSISTO, EN CUESTIÓN DE DISCURSO, PUEDE SER RELATIVAMENTE SENCILLO ESTAR A FAVOR, PERO ME PARECE QUE HAY QUE

PUNTUALIZAR ALGUNAS COSAS PARA DARLE UN ÉNFASIS ESPECIAL A ESTE EXHORTO. NECESITAMOS JÓVENES MUY BIEN FORMADOS EN SUS DERECHOS Y EN SUS OBLIGACIONES CIUDADANAS; NECESITAMOS JÓVENES QUE ROMPAN ESE PARADIGMA NEGATIVO DE QUE CUANDO HABLAMOS DE POLITIZAR ES QUE ESTAMOS ECHANDO A PERDER LAS COSAS. LO QUE NECESITAMOS ES JÓVENES QUE CREAN QUE CUANDO POLITIZAMOS ES PORQUE ESTAMOS HACIENDO TRABAJO PARA GENERAR BIEN COMÚN, QUE DE VERAS ESTÉN CONVENCIDOS DE QUE LA POLÍTICA ES VOCACIÓN DE SERVICIO, DE QUE LA POLÍTICA ES CIENCIA, ES ARTE Y SOBRE TODO ES VIRTUD DE PROMOVER CONSTANTE Y SISTEMÁTICAMENTE EL BIEN COMÚN, QUE SON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE CADA PERSONA LOGRE SU REALIZACIÓN. NECESITAMOS JÓVENES ENTUSIASMADOS PARA PARTICIPAR EN POLÍTICA. NECESITAMOS JÓVENES COMPROMETIDOS CON SU EDUCACIÓN, QUE NO SEAN ESPECTADORES PASIVOS DE LO QUE SUCEDE EN LAS AULAS, SINO QUE SEAN PARTICIPANTES Y PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE REQUERIMOS. NECESITAMOS JÓVENES COMPROMETIDOS CON LA PRODUCTIVIDAD Y APRENDIENDO A VIVIR LA COMPETITIVIDAD QUE REQUERIMOS. SI LA JUVENTUD ES EL TIEMPO DE APRENDER LAS VIRTUDES, ENSEÑEMOS A NUESTROS JÓVENES LAS VIRTUDES PARA LA COMPETITIVIDAD, EDUQUEMOS PARA LA VIDA. NECESITAMOS JÓVENES QUE NO VAYAN SÓLO A PEDIR UN TRABAJO, SINO QUE VAYAN A OFRECER SU TALENTO Y SUS CAPACIDADES EN

SERVICIO DE LA EMPRESA, ENTENDIDA ÉSTA COMO UNA UNIDAD, UNA COMUNIDAD DE VIDA PRODUCTIVA DONDE SE GENERAN BIENES Y SERVICIOS. REPASO, NECESITAMOS JÓVENES COMPROMETIDOS PARA FORMARSE COMO CIUDADANOS, ENTUSIASMADOS PARA PARTICIPAR EN POLÍTICA, ACTIVOS EN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD; NECESITAMOS JÓVENES COMPETITIVOS, EN UNA PALABRA, NECESITAMOS JÓVENES QUE NO SEAN EL FUTURO, SINO QUE LE DEN A ESTA PATRIA ESPERANZA PRESENTE. POR ESO, POR TODO ESO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTE DICTAMEN Y REITERAMOS AL EXHORTO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE CONSTITUYAN A LA BREVEDAD LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4332 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EXPEDIENTE 4333, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:57 HORAS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4333)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUVENTUD LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO Y SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS CASOS ATENDIDOS Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ANTES MENCIONADA. ANTECEDENTES LOS PROMOVENTES SEÑALAN EN SU ESCRITO QUE A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN NUEVO LEÓN ESTAMOS BUSCANDO RESOLVER, PREVENIR Y ATENDER LA CRECIENTE OLA DE LA

DELINCUENCIA JUVENIL. ESTE NUEVO SISTEMA ESPECIALIZADO DE JUSTICIA JUVENIL ENTRÓ EN VIGOR APENAS EL PASADO 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, COMO LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL FEDERAL Y AL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL LOCAL. AFIRMAN LOS PROMOVENTES QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA ENORME RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE SIGNIFICA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA JUZGAR A LOS ADOLESCENTES QUE REALICEN CONDUCTAS ANTISOCIALES. QUIZÁ POR TRATARSE DE UN RÉGIMEN ESPECIAL, PUES EN NINGÚN CASO UN ADOLESCENTE PUEDE SER JUZGADO COMO ADULTO, NI SE LE PUEDEN APLICAR SANCIONES RESERVADAS POR LAS LEYES PENALES, ALGUNOS CIUDADANOS HAN CRITICADO QUE ESTA NUEVA LEY PROTEGE MÁS AL AGRESOR QUE A LA VÍCTIMA. CONSIDERAMOS NECESARIA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA LEY NO SÓLO PARA EVITAR QUE SE COMETAN ABUSOS O ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE APLICARLA, SINO COMO EL ÚNICO MECANISMO PARA SOCIALIZARLA Y PARA PREVENIR ENTRE LOS ADOLESCENTES LA COMISIÓN DE DELITOS. SI ACTUALMENTE A CUALQUIER ADOLESCENTE SE LE FINCA RESPONSABILIDAD POR SUS CONDUCTAS ANTISOCIALES, PARTICULARMENTE LAS CONSIDERADAS GRAVES, TAMBIÉN DEBEMOS PROMOVER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA PREVENIR Y DETECTAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS, ASÍ COMO

ESTABLECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DARLES UNA ATENCIÓN OPORTUNA, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA. NO REALIZAR LABORES DE DIFUSIÓN IMPLICA QUE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES CREZCAN POR EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY ENTRE LOS ADOLESCENTES, TALES COMO EL NARCOMENUDEO Y EL PANDILLERISMO DETONANTES DE MUCHOS DELITOS. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE ESTA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER EN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA QUE SERÁ APLICABLE A QUIENES SE ATRIBUYA LA REALIZACIÓN DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO POR LAS LEYES PENALES Y TENGAN ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD, EN EL QUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE RECONOCE ESA CONSTITUCIÓN PARA TODO INDIVIDUO, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS ESPECÍFICOS QUE POR SU CONDICIÓN DE

PERSONAS EN DESARROLLO LES HAN SIDO RECONOCIDOS. A SU VEZ EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO ANTES CITADO, SE ESTABLECIÓ A LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE, PARA CREAR LAS LEYES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA APLICACIÓN DE LA REFORMA. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LAS MODIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, TUVIERON SU ORIGEN EN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR NUESTRO PAÍS AL FIRMAR Y RATIFICAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN PARTICULAR LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN SU ARTÍCULO 40. A SU VEZ EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES”, LO CUAL, FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LA LEY PARA EL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, NO GARANTIZA A LA POBLACIÓN QUE

PUEDA SER AFECTADA POR SU APLICACIÓN, LA CONOZCA, DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN; EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR UN PLAZO NO MENOR DE UN AÑO ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE CONOZCAN SUS DERECHOS Y A LA VEZ SUS RESPONSABILIDADES Y TAMBIÉN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LOS ABUSOS Y CORRUPCIÓN EN SU APLICACIÓN. CONSIDERANDO QUE ES PRIORITARIO PREVENIR QUE SE COMETAN LAS CONDUCTAS QUE SANCIONA LA CITADA LEY, LO MÁS ADECUADO SERÍA PUBLICAR UNA EDICIÓN ESPECIAL DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO Y DISTRIBUIRLA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA COMO YA LO HIZO EL EJECUTIVO A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN(DIF ESTATAL) DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO. EN CUANTO AL ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ELABORADO POR LA UNICEF MÉXICO A QUE HACEN REFERENCIA LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, EN LO CONCERNIENTE A LA ADOLESCENCIA (DE 12 A 17 AÑOS) INCLUYE LA EVALUACIÓN DE TRES DERECHOS, A LA VIDA, A LA EDUCACIÓN Y A NO SER EXPLOTADA, EN EL CUAL NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL TERCER LUGAR DESPUÉS DE COAHUILA Y EL DISTRITO FEDERAL, Y NO SE HACE REFERENCIA A VIOLENCIA JUVENIL, ÚNICAMENTE A LA MUERTE

EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ASESINATOS Y SUICIDIOS DE ADOLESCENTES. POR TODO LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES APROPIADA Y SERÍA UNA ACCIÓN MÁS PARA PREVENIR EL DELITO LO CUAL BENEFICIARÍA A LA SOCIEDAD EN GENERAL, POR LO CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO, PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUNDIR ENTRE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL EL CONTENIDO DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. SEGUNDO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA EN FORMA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL, DURANTE EL AÑO 2007, SOBRE LOS CASOS ATENDIDOS, LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA DELINCUENCIA JUVENIL ES UN PROBLEMA EN EL QUE ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS QUE TOMEN EN CUENTA LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES CONSIDERADOS ENTRE 12 Y 17 AÑOS, PARA EVITAR CUALQUIER ABUSO POR PARTE DE LA AUTORIDAD, ESTAMOS CONSCIENTES DE LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE ALGÚN DELITO ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE JUZGAR AQUELLOS QUE REALICEN UN ILÍCITO, PARA ÉSTO FUE CREADA LA LEY PARA EL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006. SI BIEN ES CIERTO, QUE ESTA LEY FUE PUBLICADA CON ANTERIORIDAD, ESTO NO GARANTIZA A LA POBLACIÓN QUE PUEDA SER AFECTADA POR SU APLICACIÓN, QUE LA CONOZCA, POR LO QUE CREEMOS NECESARIO IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR UN PLAZO NO MENOR

DE UN AÑO ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE CONOZCAN SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ASÍ COMO TAMBIÉN PREVENIR LOS ABUSOS EN SU APLICACIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR CREEMOS NECESARIO ESTAR INFORMADO ACERCA DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, POR LO QUE APOYAMOS LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE CONSIDERAR PERTINENTE SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTADO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INFORMACIÓN TRIMESTRAL DURANTE EL AÑO 2007 SOBRE LOS CASOS ATENDIDOS Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN LA APLICACIÓN DE ESTA REFERIDA LEY. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA OLA DE VIOLENCIA SOCIAL QUE HEMOS SUFRIDO LOS NEOLEONESES, SI BIEN ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON AL DELINCUENCIA ORGANIZADA NO PUEDE ENTENDERSE COMO UN FENÓMENO AISLADO, SINO QUE EVENTUALMENTE IMPACTARÁ DE MANERA NEGATIVA A LAS ÁREAS DE NUESTRA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE DEBE PREOCUPARNOS LAS

REPERCUSIONES QUE PUDIERA TENER EN NUESTROS JÓVENES, EN CUYAS MANOS ESTÁ EL FUTURO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, CUALQUIER ESFUERZO ENCAMINADO A CULTIVAR EN NUESTROS JÓVENES LA CONCIENCIA DEL RESPETO AL ORDEN SOCIAL DEBE SER APOYADA E IMPULSADA POR LOS ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO, CON TODO EL ENTUSIASMO Y LA ENERGÍA POSIBLE SIN DISTINGUIR LAS BARRERAS PARTIDISTAS O DE INTERESES DE GRUPO, EN UNA ÉPOCA EN QUE LA VIOLENCIA HACE MELLA DE NUESTRA SOCIEDAD. INFORMAR A NUESTRA JUVENTUD SOBRE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES ES MAS QUE UNA NECESIDAD, UNA OBLIGACIÓN INAPLAZABLE PARA LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR QUIERO SOLICITAR SU APOYO EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ES A FAVOR DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN GENERAL DE LOS QUE SE SOLICITA, DE ELABORAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ES SUMAMENTE NECESARIO, SIN EMBARGO EN EL SEGUNDO PUNTO, MI INTENCIÓN ES HACER UNA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, AUNQUE ESTOY A FAVOR DE ESOS TÉRMINOS, SÍ PARA DEJARLO EN FORMA CORRECTA LA SOLICITUD, EN PRIMER TÉRMINO, PORQUE HABLA

DE SOLICITAR EN FORMA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA PROCURADURÍA, AQUÍ LA PRIMERA PROPUESTA EN SU CASO SERÍA, SI HABLAMOS DEL PRESIDENTE DE UNO DE LOS PODERES EN LA SIGUIENTE TENDRÍAMOS QUE HABLAR DE MANERA OBLIGADA DEL TITULAR TAMBIÉN, DEL PROCURADOR EN SU CASO EN LOS DOS HABLAMOS COMO ÓRGANOS O HABLAMOS POR PARTE DE SOLICITARLOS A SUS TITULARES, Y EL OTRO PUNTO ES QUE EN SU CASO, NO ES PROPIAMENTE LA SOLICITUD O DEBIERA SER AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SINO AL PRESIDENTE -COMO PRESIDENTE- DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PORQUE EL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO HABLA QUE ESA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RECIBIR LOS INFORMES DE MANERA MENSUAL DE LOS JUZGADOS Y DE LAS SALAS. ENTONCES, SI ELLOS LOS TIENEN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESOS INFORMES, LO CORRECTO ES QUE NOSOTROS SI VAMOS A PEDIR INFORMES TRIMESTRALES DURANTE EL 2007, DEBEMOS DE HACÉRSELO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y NO PROPIAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ESTOY A FAVOR DE LA SOLICITUD, PERO SOLICITANDO SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO SEGUNDO, PARA REFERIRNOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “YA SE CUBRIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, AL HABER YA TRES ORADORES A FAVOR Y NINGUNO ORADOR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN; ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR O EN CONTRA FAVOR DE MANIFESTARLO, ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN, EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO HIZO UNA PROPUESTA, QUISIERA NADA MAS DIPUTADO DESDE SU LUGAR ACLARARLA PARA QUE QUEDE CLARO LO QUE VAMOS HACER”

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ SEÑOR PRESIDENTE, ES CON RELACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, LA PROPUESTA ES MODIFICARLO PARA QUE SEÑALE QUE ESE INFORME TRIMESTRAL QUE SE SOLICITARÍA POR PARTE DE ESTE CONGRESO SERIA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y NO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR, Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y NO A LA PROCURADURÍA PARA PONER A LOS TITULARES, ES A AMBAS INSTANCIAS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, LA CUAL FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME DE 36 VOTOS A FAVOR.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 36 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN APROBADA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4333 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4299, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE

ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS A FAVOR

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4299)
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUVENTUD NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, OFICIO SUSCRITO POR LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I INCISO D). ANTECEDENTES.- SEÑALA QUE DE ACUERDO CON CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) LA EDAD MEDIANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO

2005 ES DE 26 AÑOS. REFIERE QUE EN NUESTRO ESTADO, SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE SU ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO SE RIGEN POR LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003. A SU VEZ MENCIONA QUE EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE DICHA LEY, SE CONSIDERA COMO " JOVEN: SUJETO DE DERECHO CUYA EDAD COMPRENDE EL RANGO ENTRE LOS 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO COMO UN ACTOR SOCIAL ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD." REITERA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RECONOCE A LOS JÓVENES COMO ACTORES SOCIALES ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y DE MÉXICO Y ACLARA QUE SE ENCUENTRA CONVENCIDA QUE LOS JÓVENES SON EL FUTURO DEL ESTADO, Y POR ENDE, DE NUESTRO PAÍS, POR LO QUE CONSIDERA NECESARIO PROPORCIONARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, SIENDO LA EDUCACIÓN LA MEJOR SOLUCIÓN, MENCIONANDO A SU VEZ QUE CON UNA JUVENTUD MÁS PREPARADA, EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRO ESTADO, Y DE NUESTRO PAÍS SE VERÁ BENEFICIADO. DE TAL FORMA SEÑALA QUE LA PRECITADA LEY EN SU ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, MENCIONA LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁ

TOMAR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL CREAR UN PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD; EN SU INCISO D) PREVÉ "UN SISTEMA DE BECAS, ESTÍMULOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE PROMUEVAN, APOYEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUVENTUD.". DE TAL MANERA MENCIONA QUE LA LEY ES OMISA Y NO ESPECIFICA EL MECANISMO PARA OTORGAR LO PREVISTO EN EL REFERIDO INCISO, POR LO QUE EN TAL SENTIDO PROPONEN QUE SE ESTABLEZCA UN REGLAMENTO PARA TAL FIN, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE RUBRO Y CLARIFICAR A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL EL Y LOS JÓVENES PODRÁ HACERSE ACREEDORES A UNA BECA O ESTÍMULO ACADÉMICO. CONSIDERACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A) Y H) DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: COINCIDIMOS CON LA DIPUTADA PROMOVENTE EN QUE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN ES EL ELEMENTO PRIMORDIAL DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS EN PARTICULAR DE LOS Y LAS JÓVENES Y QUE ÉSTE SEA PARA BENEFICIO DE TODOS SIN EXCLUSIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO, PARA EVITAR QUE LAS BECAS SEAN OTORGADAS EN FORMA DISCRECIONAL Y NO SE DUPLIQUEN CON OTROS APOYOS OTORGADOS

POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL Y PUEDAN LLEGAR A BENEFICIAR SÓLO A UN GRUPO REDUCIDO DE JÓVENES, POR LO QUE ES NECESARIO SE REVISE TODA LA NORMATIVIDAD QUE EXISTE AL RESPECTO A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES ADECUADO LA INICIATIVA DE DECRETO MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LA ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO, **ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:
ARTÍCULO 5.-

I.-

a) A C).....

D) UN SISTEMA DE BECAS ESTÍMULOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y EXTRANJEROS QUE PROMUEVAN, APOYEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUVENTUD, **CON BASE EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO.**

E) A Q)

II A LA XXVII.-

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** – LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA APROBAR EL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I INCISO D) REFORMADO POR EL PRESENTE DECRETO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA DEL MISMO.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “ARTICULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY, SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO, SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL, EN ESA MISMA SESIÓN, SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I INCISO D).** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN HABLAR EN LO GENERAL, LO MANIFIESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: ANTE LA FALTA DE REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BECAS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, ESTAMOS A FAVOR DE REFORMAR LA LEY DE ESTE ORGANISMO. EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LO QUE CREEMOS QUE DEBE DE CONTAR CON SU PROPIO REGLAMENTO PARA REGULAR TODO LO QUE CONCIERNE EN MATERIA DE BECAS E INTERCAMBIOS. ESTAMOS DE ACUERDO EN OTORGAR DICHA FACULTAD AL DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y NO SOLAMENTE ÉSO SINO TAMBIÉN QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, SEA LA QUE AL FINAL DEL CUENTAS APRUEBE EL REGLAMENTO RESPECTIVO. HOY DIA, LAS BECAS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

REPRESENTAN UNA VERDADERA OPORTUNIDAD AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, DEBEMOS DE ESTAR CONSCIENTES DE QUE SE REQUIERE QUE ESTÉN REGULADOS SOBRE TODO PARA TRANSPARENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DESTINAN AL PROGRAMA. EN TAL VIRTUD EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DECRETO, EN LO GENERAL. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER RELATIVO AL EXPEDIENTE 4299 QUE CONTIENE EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 5 FRACCIÓN INCISO D, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. CON ESTA INICIATIVA LOGRAREMOS TENER UNA MAYOR CLARIDAD POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS, ESTÍMULOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE PROMUEVAN, APOYEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUVENTUD. LO ANTERIOR LOGRARÁ TRANSPARENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE RUBRO Y CLARIFICAR A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL LOS JÓVENES PODRÁN HACERSE

ACREEDORES DE LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS. POR LAS RAZONES ANTERIORES EXPUESTAS, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. MI INTERVENCIÓN ES PARA SOLICITARLE SU VOTO A FAVOR A ESTA ATINADA PROPUESTA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5, EN EL CUAL SE DETALLA EN ESTA INICIATIVA DE REFORMA, LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE RIJA CÓMO SE DESTINARÁ LOS ESTÍMULOS PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y EL OTORGAMIENTO DE BECAS LO CUAL NO ESTABA CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD Y CREEMOS Y CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE ESTA MODIFICACIÓN SEA VOTADA A FAVOR PARA QUE LA SOCIEDAD Y EN PARTICULAR LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPAN CUÁLES SON LOS PASOS QUE HAY QUE SEGUIR PARA OBTENER O HACERSE ACREEDOR A LAS BECAS O A LOS ESTÍMULOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, AL TENER TRES DIPUTADOS QUE SE MANIFESTARON A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA, Y ANTE LA PETICIÓN DEL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO, Y FUNDADO EN EL ARTICULO 129 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA QUE ENTREMOS A UN DEBATE MÁS, UN ORADOR MÁS LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN; LOS QUE ESTÉN POR DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO, LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIÓN”

C. SECRETARIO: “ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS A FAVOR”

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA MARIA LEAL CANTU, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LA BASES PARA TRANSPARENTAR A QUÉ JÓVENES SE LES DA ESTE TIPOS DE BECAS, YO CONSIDERO MUY IMPORTANTE Y YA LO SEÑALAMOS TODOS AQUÍ Y TODAS LAS FRACCIONES DE ESTE CONGRESO QUE ESTAMOS A FAVOR DE

LA TRANSPARENCIA Y SOBRE TODO EN UN TEMA FUNDAMENTAL COMO ES LA EDUCACIÓN PARA LOS JÓVENES, CONSIDERO IMPORTANTE EL TRANSPARENTAR ESTE TIPO DE APOYOS QUE SEAN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO MISMO YO CREO QUE ESTA INICIATIVA ES VIABLE Y ES NECESARIO QUE TODOS LOS JÓVENES TENGAN IGUAL DE OPORTUNIDADES AL ACCESO A TODOS LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN TAMBIÉN EL TEMA DEL EMPLEO, DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, TODO MUNDO DEBE TENER OPORTUNIDAD DE CONOCER Y BAJO QUÉ LINEAMIENTO SE DIERON Y SE OTORGARON, PARA QUE TODO MUNDO PUEDA PARTICIPAR Y SOBRE TODO CONSIDERO MUY IMPORTANTE EL QUE PUEDAN ACCEDER A ELLA, PORQUE SI BIEN EL TEMA DE EDUCACIÓN, UNA PERSONA QUE PROBABLEMENTE FUE BECADA TIENE MAYOR PROBABILIDAD DE ÉXITO EN LA VIDA. ENTONCES, YO ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR Y LES PIDO QUE SIGAMOS APOYANDO A LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN PARA TENER MAYORES RESULTADOS Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL, MUCHAS GRACIAS”.

AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4299, FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO AL DICTAMEN QUE SE LES DIO LECTURA HACE UNOS MOMENTOS EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR EN LO PARTICULAR UN ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR A FIN DE ELABORAR UNA LISTA, ¿ALGUIEN QUIERE SEPARAR?, EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, TIENE EL USO DE LA PALABRA.

C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ES EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO,...

C. PRESIDENTE. “¿ES EL ÚNICO?”.

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE ACABAMOS DE APROBAR SEÑALA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA APROBAR EL REGLAMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 FRACCIÓN I, INCISO D, REFORMADO POR EL PRESENTE DECRETO. YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA HACER UNAS MODIFICACIONES, EN PRIMER LUGAR QUE ESOS 90 DÍAS NATURALES CORRERÁN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, PORQUE NO PONEMOS A PARTIR DE CUÁNDO, ESO POR UN LADO, EL SEGUNDO CONSIDERO TAMBIÉN MUY IMPORTANTE, ESTAMOS HABLANDO DE APROBAR EL REGLAMENTO EL CUAL IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO NUEVO QUE APLIQUE PARA LA CUESTIÓN DE LAS BECAS A QUE SE REFIERE LA REFORMA QUE SE ESTÁ REALIZANDO, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD YA CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERIOR QUE CONTEMPLA DIVERSOS ASPECTOS ENTRE ELLOS LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, PARA LO CUAL CUENTA CON CUATRO DIRECCIONES Y DOS OFICINAS INTERNAS PARA REALIZAR ESTAS ACCIONES CONSIDERO QUE SI LE DAMOS SOLAMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE HABLA EL SEGUNDO TRANSITORIO PARA QUE CREE UN NUEVO REGLAMENTO, VAMOS A ESTARLO EMPATANDO CON EL REGLAMENTO QUE YA EXISTE, Y ESTAMOS HABLANDO QUE EL INSTITUTO YA CONTARÍA CON DOS REGLAMENTOS DISTINTOS, QUE BIEN

PUDIÉRAMOS DAR LA POSIBILIDAD QUE EN EL ACTUAL YA TIENE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y QUE CONTEMPLA CUESTIONES OPERATIVAS PUEDA MANEJAR EN ESE MISMO REGLAMENTO ESTAS CUESTIONES QUE ESTAMOS MODIFICANDO. POR LO TANTO SOLICITO MODIFICARLO PARA QUE SEÑALE QUE A PARTIR DE ESOS 90 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR, APROBAR O EN SU CASO MODIFICAR EL REGLAMENTO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 FRACCIÓN I, INCISO D, REFORMADO POR EL PRESENTE DECRETO, ASÍ LE DARÍAMOS LA OPORTUNIDAD AL INSTITUTO QUE SI QUIERE CREAR UN NUEVO REGLAMENTO AÚN Y CUANDO, PUES YA QUE SEA SU DECISIÓN PERO DARLE OPORTUNIDAD DE QUE EN EL MISMO REGLAMENTO QUE ACTUALMENTE TIENE PUEDA HACER LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA INCLUIR ESTAS ATRIBUCIONES A QUE NOS REFERIMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, LE ENTREGO LA PROPUESTA”.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA EN LO PARTICULAR QUE HIZO EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DE LOS DIPUTADOS JOSÉ MANUEL

GUAJARDO CANALES DEL PAN Y DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT.

C. PRESIDENTE: “HAY ALGÚN OTRO DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR UN ARTICULO EN LO PARTICULAR, NO EL DE ÉL, YA ESTÁ EL CAMBIO, ¿OTRO ARTÍCULO?”.

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “A LO MEJOR, NADA MAS SERÍA, ME GUSTARÍA REFERIRME AL ARTICULO 5 INCISO D, PROBABLEMENTE AQUÍ, SI EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN O EL VICEPRESIDENTE NOS LO PUDIERA ACLARAR, DICE, ARTICULO 5 INCISO D), UN SISTEMA DE BECAS, ESTÍMULOS, INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS QUE PROMUEVEN, APOYEN Y FORTALEZCAN, EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUVENTUD, AQUÍ, CON BASE AL REGLAMENTO RESPECTIVO PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL... LO QUE PASA ES QUE DESCONOZCO LA LEY EN SÍ DEL INSTITUTO, SI LO PUDIERAN ACLARAR, SI ES EL DIRECTOR GENERAL QUIEN HACE EL REGLAMENTO, SI ES ASÍ, RETIRARÍA LA PROPUESTA. SI LE CORRESPONDE AL GOBERNADOR TENDRÍAMOS ENTONCES QUE MODIFICAR, EL SENTIDO, LA REDACCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ...

DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “ES DUDA VAYA, ... LO VOY ACLARA UN POQUITO, LO QUE PASA ES QUE SE SEÑALA QUE QUIEN EMITE EL REGLAMENTO ES EL DIRECTOR GENERAL, LA REALIDAD ES QUE DESCONOZCO SI LA LEY ASÍ LO INDICA, PORQUE POR LO GENERAL EL REGLAMENTO LO SEÑALA EL EJECUTIVO, ES EL EJECUTIVO QUIEN LO DICTA, ENTONCES, NADA MAS SI LO PUDIERAN ACLARAR PORQUE SI ASÍ VIENE EN LA LEY, SI ES EL DIRECTOR GENERAL, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, RETIRARÍA LO MÍO”.

DESDE SU LUGAR EL **DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE** EXPRESÓ: “ASI ES PARA CONTESTARLE AL DIPUTADO, EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PUBLICÓ DESCENTRALIZADO Y LA PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL Y EL CONSEJO ES EL QUE LO APRUEBA”.

DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “ASÍ VIENE EN EL ARTICULO QUE ES EL DIRECTOR GENERAL QUIEN ELABORA EL DICTAMEN ...

C. PRESIDENTE: “A VER, LA ACLARACIÓN YA ESTA HECHA, CREO QUE CON LA RESPUESTA QUEDA CLARO EL PUNTO. PREGUNTO, SI QUEDA CLARO EL PUNTO, PREGUNTO QUE SI QUEDA CLARO O DESISTE”.

DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “LA RETIRO ENTONCES EN UN MOMENTO, SE RETIRA.”

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EL C. PRESIDENTE MENCIONÓ: “SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 5 FRACCIÓN I D) DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

NO HABIENDO MÁS INFORMES QUE PRESENTAR EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONCEDIÉNDOLES EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADO PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS

DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** COMPAÑEROS LEGISLADORES, ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PRESENTA UN IMPORTANTE CRECIMIENTO EN MATERIA URBANÍSTICA Y DEMOGRÁFICA, Y POR CONSECUENTE AUMENTA LA NECESIDAD DE QUE ESTA SOCIEDAD SE VUELVA MAS COMPETITIVA. GRAN PARTE DE LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRA SOCIEDAD, SE MIDE EN LA CAPACIDAD QUE TIENE DE MOVILIZAR A SU POBLACIÓN, TRANSPORTAR BIENES Y MERCANCÍAS E INTERCAMBIAR IDEAS DE INFORMACIÓN DE MANERA ÁGIL Y EFICIENTE, ANTE TAL SITUACIÓN, ESTA ENTIDAD URGE EN LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA MOVILIDAD EFECTIVA DE BIENES, PERSONAS, MERCANCÍAS Y DATOS. ASÍ PUES, NUESTRA PROPUESTA SE CENTRA EN DOS DE LOS PRINCIPIOS EN QUE SE ASIENTA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, TAL ES EL CASO DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y POR OTRA PARTE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD. ANTERIORES CONCEPTOS RECOGEN SU MAS ALTA CONNOTACIÓN EN EL

ORDENAMIENTO LEGAL DE LA MATERIA, COMO ES, LA RECIÉN CREADA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETIVO DE CONTAR CON UN SISTEMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE **EFICIENTE Y COMPETITIVO** PARA TODO EL ESTADO, SE PLASMA EN LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 18, EL CUAL ESTABLECE LA FACULTAD DE LA AGENCIA DE COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS OFREZCAN UN **SERVICIO DE ALTA CALIDAD**, COMO CONTRAPRESTACIÓN AL PAGO DE UNA TARIFA; DE IGUAL FORMA PREVÉ LAS CONDICIONES BAJO LOS CUALES DEBERÁ PRESTARSE ESTE SERVICIO. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESTAR DICHO SERVICIO EN LAS CONDICIONES QUE LA LEY Y SU REGLAMENTO PREVÉ, QUE INVARIABLEMENTE SERÁ BAJO LA PREMISA DE OFRECER A LOS USUARIOS UN SERVICIO DE CALIDAD. EN ESE TENOR, RECORDEMOS PARTE DEL OBJETIVO PRINCIPAL QUE EN ESA MATERIA SE PLANTEÓ EL EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN DESDE INICIOS DE SU GESTIÓN, PROMETIÓ BRINDAR A LOS USUARIOS DE DICHO SERVICIO PÚBLICO, UN TRANSPORTE QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES, QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO: ITINERARIOS, TIEMPOS DE RECORRIDO, HIGIENE, SEGURIDAD Y COMODIDAD; ASEGURANDO QUE DE ESTA MANERA LOGRARÍA HACER DE NUEVO LEON, UN ESTADO DE PROGRESO. AL EFECTO, COMO SOCIEDAD HEMOS SIDO PARTICIPES DE LAS ACCIONES DEL ACTUAL GOBIERNO EN MATERIA DEL TRANSPORTE Y

ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE LA MODERNIZACIÓN, TODAVÍA EN LA ACTUALIDAD VEMOS CIRCULAR POR LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MALAS CONDICIONES, Y QUE APARTE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, AUNQUE SABEMOS POR DIVERSAS DECLARACIONES DEL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO, QUE DICHO PROGRAMA AUN NO HA CONCLUIDO, EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA PRORROGA PARA EL RETIRO DE CIRCULACIÓN DE ESOS BIENES MUEBLES, YA QUE LA AUTORIDAD LOCAL FIRMO CONVENIOS CON DIVERSOS EMPRESARIOS DEL RAMO. LA ANTERIOR SITUACIÓN, DEJA ENTREVER QUE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA AUTORIDAD ESTATAL NO HAN SIDO SUFICIENTES, PUES SI BIEN ES CIERTO, DICHO PROGRAMA (QUE AUN NO HA CONCLUIDO), GENERA UN BENEFICIO, ESTO A TODAS LUCES ES PARCIAL, PUESTO QUE BENEFICIA A SOLO UN SECTOR DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, Y TAL PARECIERA QUE EL EJECUTIVO SE HA OLVIDADO DE LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, QUIENES TAMBIÉN TIENEN DERECHO A UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EFICIENTE Y DE CALIDAD. EN EL PERIODO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO Y POSTERIORMENTE UNA INICIATIVA DE LEY, QUE APLICA PARA INCENTIVAR LA

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA FORTALECER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y HOY NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, RETOMA EL TEMA ENFOCADO A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO QUE CONLLEVA A UN FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LLEVAR A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS A INCORPORARSE AL CRECIMIENTO Y ORDENAMIENTO EN SU *MODUS OPERANDI*. POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ATENDIENDO A NUESTRA FACULTAD DE GESTIÓN ANTE LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, PROPONEMOS DE MANERA RESPETUOSA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CONSIDERE AMPLIAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA NO METROPOLITANA DE NUESTRA ENTIDAD, GARANTIZAR DE ESTA MANERA UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIALMENTE EN LAS ENTIDADES QUE PRESENTAN UNA MAYOR DEMANDA DE ESTE SERVICIO. POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO PLANTEAR A ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO: LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE**

TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON EL MISMO FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA. ATENTAMENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL .

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ES INCUESTIONABLE QUE PARA PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CON UNA VISIÓN SOCIAL DE ESTADO, SE HACE INDISPENSABLE QUE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN LOS DIFERENTES NIVELES ENFOQUEN POR EL TIEMPO NECESARIO SUS DELIBERACIONES, DISCUSIONES Y DEBATES, PASANDO DE LA RUTINA

LEGISLATIVA A LA COMPRESIÓN Y ENTENDIMIENTO TEÓRICO Y DOCTRINAL DEL ESTADO MEXICANO COMO ENTE JURÍDICO, POLÍTICO Y SOCIAL. ESTAS REFLEXIONES NO TUVIERAN RAZÓN DE SER SI EN EL PAÍS FUERA UNA REALIDAD LA VIGENCIA, APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES SECUNDARIAS. VIVIMOS UNA CRISIS FUNCIONAL DEL DERECHO POSITIVO Y DEL ESTADO SOCIAL QUE DEBE CORREGIRSE DE MANERA PRIORITARIA IMPULSANDO SIN CONTRATIEMPOS UNA VERDADERA REFORMA DEL ESTADO. LA REFORMA POLÍTICA PROMOVIDA A PARTIR DE 1977, CONSTITUYÓ UN AVANCE SUSTANCIAL EN LA PLURALIDAD FAVORECIENDO EL RÉGIMEN DE PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA NACIÓN, A LA VEZ QUE, CON EL PASO DEL TIEMPO Y MEDIANTE LA PRESIÓN SOCIAL, EL OTRORA PARTIDO DE ESTADO ÚNICO PERMITIÓ LA CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES, ESTABLECIENDO ADEMÁS UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA ELECTORAL, HOMOLOGANDO LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES A LA LEGISLACIÓN FEDERAL. LO ANTERIOR A PESAR DEL RETROCESO QUE SIGNIFICÓ PARA NUESTRA INCIPIENTE DEMOCRACIA LA COMPLICIDAD O INCAPACIDAD DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA CONTENER LA ILEGALIDAD FRAGUADA EN LA ELECCIÓN DE ESTADO DEL 2 DE JULIO

DEL 2006, EN EL QUE PARTICIPARON COMO ACTORES AJENOS AL PROCESO, EL PODER EJECUTIVO EN TURNO, GRUPOS EMPRESARIALES RETRÓGRADAS, LA IGLESIA CATÓLICA Y SUS JERARCAS PARTIDARIOS DEL LUJO Y LA OPULENCIA. ES UN HECHO INCONTROVERTIBLE QUE EN LA REFORMA ECONÓMICA NEOLIBERAL PROMOVIDA POR EL ESTADO MEXICANO, EMPRESARIOS Y ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 80, NO HA DADO LOS FRUTOS PROMETIDOS POR ESE MODELO DE LIBERACIÓN ECONÓMICA, QUE HA SUPLANTADO AL ESTADO POR EL MERCADO BAJO EL PRETEXTO DE QUE DE ESA MANERA SERÍAMOS MÁS COMPETITIVOS EN EL CONTEXTO MUNDIAL DE LA ECONOMÍA GLOBALIZADA. AHORA TENEMOS NULO CRECIMIENTO SIN DESARROLLO, QUE HA PROFUNDIZADO LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y, ANTE LA LEY, LOS SECTORES MÁS NECESITADOS NO TIENEN NI SIQUIERA LA ESPERANZA DE TENER ACCESO AL BIENESTAR SOCIAL. LA ALTERNANCIA POLÍTICA REPRESENTADA POR EL AUTONOMBRADO GOBIERNO DEL CAMBIO, NO TUVO LA CAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL MENOS PARA SENTAR LAS BASES DEL ESTADO EFICIENTE Y MODERNO QUE TANTO PREGONÓ. SE HAN VULNERADO Y NEGADO A LA SOCIEDAD LOS DERECHOS BÁSICOS FUNDAMENTALES; A 24 AÑOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESE INOPERANTE MODELO ECONÓMICO, SE HA INCREMENTADO NOTABLEMENTE LA MISERIA Y LA POBREZA EN EL PAÍS. DE NADA SIRVIÓ ADELGAZAR AL ESTADO, VENDER EMPRESAS O CEDER

CONCESIONES PÚBLICAS AL SECTOR PRIVADO, NI REDUCIR SU INTERVENCIÓN EN LA ECONOMÍA. LOS GRUPOS DE PODER EXIGIERON LA SUPRESIÓN Y VENTA DE MONOPOLIOS PÚBLICOS, OFERTANDO LA IDEA DE QUE SE ABRIRÍA LA COMPETENCIA Y QUE EL PUEBLO SE BENEFICIARIA ADQUIRIENDO LOS BIENES Y SERVICIOS A BAJO COSTO. SIN EMBARGO, FORMARON MONOPOLIOS PRIVADOS COMO SON LOS CASOS DE LA BANCA, TELEFONÍA Y EL CEMENTO, QUE OFRECEN AHORA SUS BIENES Y SERVICIOS A LOS PRECIOS MÁS CAROS DEL MUNDO SIN QUE SE APLIQUE LA CONSTITUCIÓN A PESAR DE SU AFECTACIÓN AL ESTADO SOCIAL. ANALIZANDO A PROFUNDIDAD EL TEMA, PODEMOS CONCLUIR QUE BAJO ESTE CONTEXTO SE HACE NECESARIO REDIMENSIONAR DICHO ENTE JURÍDICO COMO ESTRUCTURA DE PODER EN TODAS LAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE HACERLO EFICIENTE, FUNCIONAL Y CERCANO A LA SOCIEDAD. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS SE HACE INDISPENSABLE LA EFECTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE PARA COMBATIR LOS PODERES FÁCTICOS, QUE EL CAPITALISMO MEXICANO ANACRÓNICO Y DEPENDIENTE HA CREADO PARA BENEFICIO DE UNOS CUANTOS EN PERJUICIO DEL INTERÉS SOCIAL. DE IGUAL MANERA, ES NECESARIO ESTUDIAR A PROFUNDIDAD LA RACIONALIZACIÓN DEL PODER EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO FORTALECIENDO SU EQUILIBRIO, ESTABLECIENDO UNA AGENDA ESTATAL PARA LA DISCUSIÓN DE LOS GRANDES TEMAS PENDIENTES

RELACIONADOS CON LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO EN TODOS SUS ÓRDENES, IMPULSANDO LOS AVANCES LEGISLATIVOS NECESARIOS EN PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICION DE JUSTICIA, FORTALECIMIENTO E INDEPENDENCIA DE LOS PODERES, DESARROLLO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CULTURA DE LEGALIDAD, REFORMA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHO A LA SALUD Y MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA COMO SON EL **REFERÉNDUM** Y EL **PLEBISCITO**. JUNTO A ESTO, LA DEROGACIÓN DE LA **FÓRMULA OTERO EN LA LEY DE AMPARO**, PARA QUE LAS LEYES DECLARADAS INCONSTITUCIONALES BENEFICIEN A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y NO SOLAMENTE A QUIENES TIENEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE Oponerse a las mismas; LEGISLACIÓN PRECISA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE UNA VERDADERA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUPERE LAS LAGUNAS Y DEFICIENCIAS DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE, QUE NO DÉ PAUTA PARA INTERPRETAR DE MANERA DIFERENTE LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS EN TODOS SUS NIVELES, PARA RENDIR CUENTAS RIGUROSAMENTE A LA SOCIEDAD, SOBRE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA APLICACIÓN Y DESTINOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES GRAVES PARA QUIENES INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES EN DICHO SENTIDO. CONFORME A LO ANTERIOR CONSIDERO QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTA SOBERANÍA PROMOVER GRANDES ACUERDOS LEGISLATIVOS

ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, CONSENSANDO INICIATIVAS, CUYOS CONTENIDOS SEAN DE AUTÉNTICO INTERÉS GENERAL PARA LA SOCIEDAD DEJANDO AUN LADO LA VIEJA COSTUMBRE DE PROMOVER LEYES A PARTIR DE POSICIONES ELECTORERAS. SEÑORES DIPUTADOS LA SOCIEDAD RECLAMA QUE IMPULSEMOS UNA MODERNA NORMATIVIDAD SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON BASE FUNDAMENTAL Y EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO; DE IGUAL MANERA UNA VERDADERA REFORMA ECOLÓGICA PARA IMPEDIR ECOCIDIOS COMO SE INTENTÓ, EN EL CASO AÚN LATENTE DEL PROYECTO VALLE DE REYES, O BIEN UNA LEGISLACIÓN PUNITIVA PARA SANCIONAR CONDUCTAS ATENTATORIAS CONTRA LA ECONOMÍA DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD, DEJANDO ATRÁS LA TRIVIALIDAD Y EL REVANCHISMO LEGISLATIVO DE LAS ACTUALES POLÍTICAS PARTIDISTAS, QUE AMENAZAN CON CONVERTIRNOS EN LA LEGISLATURA MÁS GRIS, EN LA HISTORIA DEL ESTADO. IMPULSEMOS ENTONCES LA REFORMA DEL ESTADO, CON EFICACIA Y CON RESPONSABILIDAD, PARA QUE LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN VAYAN HACIENDO LO PROPIO. MONTERREY NUEVO LEÓN A 16 DE ABRIL DEL 2007, *DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ*. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD”.

C. PRESIDENTE: “¿ES POSICIONAMIENTO VERDAD, DIPUTADO?”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. PRIMERO LE PIDO PERMISO A MI PRESIDENTE. –ADELANTE- HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA MENCIONAR LO SIGUIENTE, QUÉ LAMENTABLE, VERDADERAMENTE, QUÉ LAMENTABLE, LO QUE HOY NOS ENTERAMOS POR LOS DIFERENTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DECLARACIONES DE UN EX SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROMINENTE MIEMBRO DE ACCIÓN NACIONAL, NO NOS ESPERÁBAMOS MENOS DE ESTA PERSONA, PORQUE SABEMOS QUE DEFINITIVAMENTE SE HABÍA COMPORTADO DE UNA MANERA REGULAR, PERO JAMÁS ATACANDO A NADIE, ME REFIERO A JOSÉ LUIS COINDREAU, QUIEN LE APUESTA A QUE LE VAYA MAL AL GOBIERNO DEL ESTADO. ESO AQUÍ Y EN MI PUEBLO SE LE LLAMA MALA LECHE. ESPERA QUE LE VAYA MAL AL GOBIERNO DEL ESTADO, A NUESTRO GOBIERNO Y QUE LE VAYA MAL A OTRAS GENTES PENSANDO YA EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES. DE VERAS, NO COMPRENDEMOS POR QUÉ ESPERAR QUE NOS VAYA MAL A TODOS PARA QUE ME VAYA BIEN A MI. DICE LA NOTA COCO ESPERA QUE NATI SIGA CON SUS ERRORES, Y YO LES PREGUNTO A USTEDES, ¿QUIÉNES SON VERDADERAMENTE LOS QUE ESTÁN PROVOCANDO NO LOS ERRORES DEL GOBIERNO, SINO BLOQUEANDO LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO?, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA INTENTANDO BLOQUEAR Y ENTORPECER LOS PROYECTOS DE LA ACTUAL

ADMINISTRACIÓN ESTATAL. BLOQUEÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO HACIA ESCOBEDO, SE OPUSIERON A LAS FORMAS MODERNAS Y NOVEDOSAS DE FINANCIAMIENTO QUE EL ESTADO NECESITABA PARA FINANCIAR, HAN PROPORCIONADO AMBIENTE NEGATIVO EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN DEL FORUM DE LAS CULTURAS, HAN BLOQUEADO LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A APOYAR LOS TRABAJOS DEL FORUM Y MUCHAS OTRAS COSAS MAS, Y TODAVÍA ESTE SEÑOR FRUSTRADO -POR LO QUE LE PASO AYER- PORQUE DE TODOS ES CONOCIDO, POR LO QUE LE PASÓ AYER, LOS TIEMPOS CAMBIAN Y LO QUE LE PASE EN CASA NO TIENE POR QUÉ LLEVARLO HACIA FUERA SI FUE O NO ELECTO, O SI SU GENTE QUEDÓ O NO ELECTA ESE ES PROBLEMA DE SU PARTIDO. SE IMAGINAN USTEDES, QUE EL PRI NACIONAL LE APOSTARA A QUE LE VAYA MAL A FELIPE CALDERÓN HINOJOSA COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TOMEMOS COMO EJEMPLO A NUESTRO PARTIDO A NIVEL NACIONAL QUE ESTA COADYUVANDO PARA QUE LOS TRABAJOS DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA SIGAN ADELANTE, SACANDO REFORMAS COMO EL ISSSTE Y OTRAS MÁS QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. NOSOTROS NO LE APOSTAMOS A ESO, NOSOTROS LE APOSTAMOS QUE LE VAYA BIEN AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA PARA QUE NOS VAYA BIEN EN EL PAÍS Y NUESTRA ENTIDAD, QUE ES NUEVO LEÓN. NOSOTROS LO APOSTAMOS A QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN PARA QUE NOS VAYA BIEN A TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, A ESO

TENEMOS QUE APOSTARLE. YO SIENTO QUE NUESTRO AMIGO JOSÉ LUIS COINDREAU SE EQUIVOCÓ, CUANDO DESEA MAL A ALGUIEN, ESTÁ COMO EN EL PUEBLO, CUANDO DECÍA EL DUEÑO DE LA FUNERARIA, YO NO LE DESEO MAL A NADIE PERO QUIERO QUE MI NEGOCIO PROSPERE. MAS BIEN YO SIENTO QUE DEBEMOS DE UNIRNOS, TODOS, NO ESTAMOS EN ELECCIONES NI EN CAMPAÑAS DEBEMOS UNIRNOS LOS CINCO PARTIDOS, NUEVA ALIANZA, PT, PRD, PRI, MI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MIS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE SON MAYORÍA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SACAR ADELANTE LOS PROGRAMAS DE NUEVO LEÓN Y COADYUVAR CON EL GOBIERNO PARA QUE NOS VAYA BIEN, Y VOY A DECIR UNAS PALABRAS QUE EL SEÑOR GOBERNADOR HA EXTERNADO HA DICHO: PENSEMOS EN LAS PRÓXIMAS GENERACIONES, NO PENSEMOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES. QUE DIOS LOS BENDIGA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA HACER REFERENCIA. SE HA ESTADO AQUÍ PLANTEANDO DESDE LA SEMANA PASADA, CUESTIONES REFERENTES AL FORUM, REFERENTES A LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL FORUM HEMOS ESTADO REALIZANDO Y AHORITA SE VUELVE A TOCAR EL TEMA DICIENDO QUE

HEMOS ESTADO EN CONTRA DEL FORUM, Y ÉSO ES TOTALMENTE UNA MENTIRA. ES UNA MENTIRA PORQUE AL CONTRARIO, HEMOS ESTADO A FAVOR, Y LO HEMOS SEÑALADO EN SU MOMENTO DE ESTAR A FAVOR; LO QUE HEMOS ESTADO EN CONTRA Y LO HEMOS DICHO MIL VECES O MÁS, ES DE CÓMO SE HA MANEJADO EL FORUM, DE CÓMO FUE MANEJADO EL FORUM Y DE ÉSO NO ES CULPABLE LA FRACCIÓN DEL PAN Y LOS PANISTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE SON CULPABLES SON QUIENES HAN DESARROLLADO, PRIMERO, EN PRIMER INSTANCIA EL GOBERNADOR DEL ESTADO POR HABER ESTABLECIDO UNA FUNDACIÓN FORUM 2007 DE MANERA DOLOSA QUIZÁS, O UNA MAROMA POR AHÍ, ESTRATEGIA PARA DECIR QUE EL FORUM ERA UNA EMPRESA PRIVADA Y POR LO TANTO NO TENÍA QUE RENDIR CUENTAS Y PODÍA HACER LO QUE QUISIERA CON LOS RECURSOS QUE ERAN PÚBLICOS. PERO NO, YA SE HA DEMOSTRADO QUE DADO QUE SON RECURSOS PÚBLICOS SE TIENEN QUE FISCALIZAR Y TIENE QUE SER TRANSPARENTE EL MANEJO DE LOS MISMOS. NOSOTROS NO CONTRATAMOS A GASTÓN MELO POR 220 MIL PESOS MENSUALES, NOSOTROS NO HICIMOS ESA CONTRATACIÓN Y APARTE TAMPOCO NOSOTROS NO LE DIMOS LA ORDEN A GASTÓN MELO PARA QUE CONTRATARA EN EL FORUM A LA SUBDIRECTORA DE LA EMPRESA DE LA CUAL ERA PRESIDENTE GASTÓN MELO COMO SECRETARIA PARTICULAR DE ÉL EN EL FORUM. NOSOTROS NO HICIMOS ÉSO, LO HICIERON A QUIENES LES DIERON LA CONFIANZA DE UTILIZAR RECURSOS BIEN Y LO HICIERON MAL, QUIENES SI TOMARON LA DECISIÓN

FUE EL GOBERNADOR O EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FORUM, DE QUÉ PERSONAS ADMINISTRARAN EL FORUM Y DE CÓMO LO ADMINISTRARAN Y FUE MUY MAL ADMINISTRADO, PORQUE HAY DEMASIADOS INTERESES AHÍ, DEMASIADAS IRREGULARIDADES QUE SE HAN SEÑALADO Y DE IRREGULARIDADES QUE NO HAN SIDO DETECTADAS POR UN CONTRALOR, QUE TENÍA ESA OBLIGACIÓN PORQUE LA MISMA FUNDACIÓN 2007, LAS ACTAS CONSTITUTIVAS SEÑALAN QUE ERA OBLIGADO ESTAR VIGILANDO PORQUE SE LLEVARAN A CABO LAS ACTIVIDADES DEL FORUM CONFORME A LA TRANSPARENCIA Y AL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y NO HA SIDO ASÍ. YO NO SÉ POR QUÉ AQUÍ SE SEÑALA QUE NOSOTROS HEMOS ESTADO CABILDEANDO PARA QUE LE VAYA MAL AL FORUM, NO, HEMOS ESTADO CABILDEANDO O HEMOS ESTADO HACIENDO SEÑALAMIENTOS DE QUE FUERON MAL UTILIZADOS LOS RECURSOS DEL FORUM, QUE NO HA HABIDO LA TRANSPARENCIA DEBIDA Y QUE TODAVÍA EL CONTRALOR NOS DICE QUE LOS DENUNCIEMOS, PERO NO NOS DA LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITAMOS PARA PODER COMPLEMENTAR Y FUNDAMENTAR LA DENUNCIA PENAL, PORQUE HA HABIDO TANTOS INTERESES. NOSOTROS NO CONTRATAMOS A ELVIRA LOZANO, QUIEN SIENDO DIRECTORA DEL MUSEO METROPOLITANO SE FUERA A TRABAJAR AL FORUM Y ESTUVIERA RECIBIENDO INGRESOS. NOSOTROS NO CONTRATAMOS TAMPOCO A EMPLEADOS DEL MUSEO METROPOLITANO PARA QUE SE FUERAN Y ESTUVIERAN TAMBIÉN COBRANDO EN EL FORUM. TODAS LAS

IRREGULARIDADES QUE SE HAN HECHO Y LOS CONSEJEROS, SIENDO CONSEJEROS DEL FORUM ERAN A LA MISMA VEZ PROVEEDORES DEL FORUM; NOSOTROS NO HICIMOS ÉSO. NOSOTROS NO CONTRATAMOS A LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA QUE LE COSTÓ AL FORUM ONCE MILLONES DE PESOS Y QUE CUANDO SE DENUNCIÓ, AL DÍA SIGUIENTE EL CONTADOR OTHON RUIZ SEÑALÓ QUE SE IBA A CANCELAR Y LO CANCELÓ, QUÉ BUENA DECISIÓN. PERO SE TARDÓ TRES MESES PARA TOMARLA, SI NO LO HUBIÉRAMOS DICHO NO HUBIERA TOMADO ESA DECISIÓN, Y EN ESA PURA DECISIÓN Y QUE HAN DICHO QUE NO HA SERVIDO LA COMISIÓN O QUE NO HA SERVIDO LO QUE HEMOS HECHO, LE HEMOS AHORRADO AL FORUM MÍNIMO DIEZ MILLONES DE PESOS QUE HUBIERA GASTADO SI NO HUBIÉRAMOS HECHO ESE SEÑALAMIENTO. SI NOS HUBIÉRAMOS ESPERADO QUE SE FISCALIZARAN LOS RECURSOS HASTA EL 2008, ÉSOS RECURSOS SE HUBIERAN GASTADO Y ESOS RECURSOS BIEN PUEDEN SER UTILIZADOS PARA OTRO TIPO DE OBRAS Y SERVICIOS. ENTONCES, NOSOTROS NO HEMOS HECHO ÉSO, PORQUE EL FORUM TENÍA UN DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS QUE GANABA 60 MIL PESOS NETOS. Y TENÍA TAMBIÉN SUS ADMINISTRADORES, DE TAL MANERA QUE TENÍA QUIENES PODÍAN ADMINISTRAR LA NÓMINA. SIN EMBARGO SE GASTARON ONCE MILLONES DE PESOS EN ÉSO. NO SÉ POR QUÉ DICEN QUE NO HA SERVIDO LA COMISIÓN, Y PORQUE DICEN QUE LA COMISIÓN NO LA HEMOS APOYADO. LA COMISIÓN FUE ESTABLECIDA PARA FISCALIZAR EL USO DE LOS

RECURSOS Y PARA QUE HUBIERA TRANSPARENCIA EN EL MISMO, LO DEMÁS DE APOYAR EL FORUM COMO DIPUTADOS LO PODEMOS HACER”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESCUCHABA CON ATENCIÓN PRIMERO LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO DIEGO LÓPEZ; SEÑOR DIPUTADO, ESCUCHABA QUE HABLABA DEL CÉLEBRE JOSÉ LUIS COINDREAU, Y LUEGO DE UN EXGOBERNADOR, DE FERNANDO CANALES; DIEGO, NO CREO QUE HAYA QUE OCUPAR NUESTRO TIEMPO EN FERNANDO CANALES, YA NI EN SU PARTIDO LO PELAN. NO ES BOMBERO, YA NO ES GOBERNADOR, YA NO ES SECRETARIO DE ECONOMÍA, TAMPOCO ES SECRETARIO DE ENERGÍA Y TODO PARECE INDICAR QUE YA TAMPOCO NI PANISTA DISTINGUIDO. Y EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN EN EL TEMA DEL FORUM, HABLABA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DE APOYAR EL FORUM, ESCUCHABA CON ATENCIÓN LO QUE ÉL DIJO QUE NO HACÍA, PERO MI PREGUNTA ES PORQUE EXISTIÓ ESA DUDA Y ESA FILTRACIÓN Y ESA PUBLICACIÓN EN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SI EN SU MOMENTO NO LO APOYÓ AL CABILDEAR CON LOS DIPUTADOS FEDERALES QUE NO APLICARAN RECURSOS PARA ESTE PROYECTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.**

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “ C. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PRESENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CUENTAS CLARAS, TRANSPARENCIA CUMPLIDA. BASADOS EN LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, AUDITE LA COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS, PARA SURTIR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, POR UN MONTO DE 11.5 MILLONES DE PESOS. ES NECESARIO QUE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR INVESTIGUE SOBRE EL PARTICULAR, PRINCIPALMENTE PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE RECURSOS PÚBLICOS, SIEMPRE NECESARIOS PARA ATENDER LAS CRECIENTES DEMANDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. DE ACUERDO A INFORMACIÓN PRESENTADA POR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE ENCABEZADO POR LA ALCALDESA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, REALIZÓ DURANTE EL PERIODO QUE ABARCA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 10 DE MARZO DE 2007, COMPRAS DE MEDICAMENTOS SIN LICITAR A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEVI POR UN MONTO TOTAL DE 1.5 MILLONES DE PESOS. EL MEDICAMENTO FUE ADQUIRIDO PARA SUMINISTRO DE LA CLÍNICA MUNICIPAL, CRUZ VERDE Y DIF, REBASANDO LOS MONTOS PERMITIDOS POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, QUE EN SU ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II, DETERMINA QUE LA COMPRA PUEDE SER

DIRECTA SI EL VALOR DEL BIEN O SERVICIO ES INFERIOR A 2 MIL 400 CUOTAS SALARIALES, O SEA, 117 MIL 600 PESOS, PERO SUPERIOR A 14 MIL (686 MIL PESOS). ANTE ESTA SITUACIÓN, EL DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL, FRANCISCO GARZA, JUSTIFICÓ LA COMPRA DIRECTA ARGUMENTANDO AMENAZAS DE HUELGA DEL SINDICATO, SI SE CONTINUABA CON EL ANTERIOR PROVEEDOR DE MEDICINA, LA EMPRESA COBISA. DE HECHO, EL AÑO PASADO, EL MUNICIPIO DENUNCIÓ IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO QUE PROPORCIONABA DICHA EMPRESA. SIN EMBARGO, AL CAMBIAR DE PROVEEDOR, DE LA EMPRESA COBISA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEVI, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE AL PARECE NO ACATÓ LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, ARGUMENTANDO RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, Y ADEMÁS, EL DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL NO MOSTRÓ LAS TRES COTIZACIONES QUE SE DEBIERON REQUERIR ANTES DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL MEDICAMENTO. COMO SE PUEDE CONCLUIR, NO HAY UNA CLARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO, ADEMÁS QUE ES PREOCUPANTE QUE SI SE CAMBIÓ A UN PROVEEDOR POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES, SE PUEDA VOLVER A CAER EN LA MISMA SITUACIÓN QUE SE DENUNCIÓ. POR ELLO ES IMPORTANTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA UN ANÁLISIS MÁS INTEGRAL, QUE INVESTIGUE TANTO AL ANTERIOR, COMO AL NUEVO PROVEEDOR DE

MEDICAMENTO, PARA QUE ASÍ SE DETERMINE CON CLARIDAD SI SE INCURRIÓ O NO, EN IRREGULARIDADES. MOTIVOS QUE NOS PERMITEN PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.**- SE SOLICITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO ANALIZAR EXHAUSTIVAMENTE, EN LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2006 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2007, LOS RUBROS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PARA MI ES MUY LAMENTABLE QUE SE USE ESTA TRIBUNA PARA ALGO QUE YA SABEMOS Y QUE YA SE HABÍA COMENTADO. EN ALGÚN PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD, SE MUESTRA LA NOTA Y TAMBIÉN LA RÉPLICA DE LA ALCALDESA DE CIUDAD GUADALUPE. EN ESTE SENTIDO SE LE CULPA POR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE 11.5 MILLONES DE PESOS POR MEDICAMENTO, ASÍ UNA ASIGNACIÓN DIRECTA. ELLA MENCIONA QUE LA EMPRESA COBISA, LA QUE TENÍA EL CONTRATO ORIGINALMENTE VENCÍÓ DESDE EL 2006, Y NO SOLAMENTE ÉSO, SINO QUE NO ESTABA EN CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO. ES DECIR, QUE NO CUMPLÍA A TIEMPO, QUE LOS

MEDICAMENTOS ESTABAN VENCIDOS, Y QUE NO ESTABA EN CONDICIONES PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON LO QUE SE PEDÍA EN EL MUNICIPIO. POSTERIORMENTE TAMBIÉN ESTA MISMA EMPRESA SE AMPARA EN CONTRA DEL MUNICIPIO. POR LO QUE EL ARTÍCULO 18 DE LA REGLAMENTO DE ADQUISICIONES SEÑALA QUE NO PUEDE SER PROVEEDOR UNA EMPRESA QUE SE AMPARA EN CONTRA DEL MUNICIPIO. POSTERIORMENTE ME GUSTARÍA A MÍ SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II MENCIONA CUÁNDO SE PUEDEN ASIGNAR LAS COMPRAS DIRECTAS –CUANDO NO REBASEN UN CIERTO MONTO- Y AQUÍ NO ES EN CUESTIÓN DE CUÁNTO FUE LO QUE SE GASTÓ, CLARO QUE SE REBASÓ LA CIFRA, TOTALMENTE DE ACUERDO, PERO LA ALCALDESA MUESTRA EN SUS ARGUMENTOS POR QUÉ SE HIZO ÉSTO. SE HIZO BÁSICAMENTE POR DOS RAZONES: LA PRIMERA, ANTE AMENAZAS DEL SINDICATO POR EMPLAZAR A HUELGA Y POSTERIORMENTE IBA A HABER PÉRDIDAS PARA EL MUNICIPIO EN VARIOS SENTIDOS. Y LA SEGUNDA, MUY CLARA, QUE PRECISAMENTE SE PELIGRARÍAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PELIGRARÍA LA SALUD DE LOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO Y TAMBIÉN DE LOS GUADALUPENSES. ANTE ÉSTO PRIMERO QUE NADA, ESTÁ LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, LA ALCALDESA YA LO COMENTÓ, QUE SI TUVIERA ELLA LA OPORTUNIDAD DE DECIDIR LO HARÍA DE NUEVO. PORQUE PRIMERO ESTÁ LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL MARTES 17 DE ABRIL DE 2007.

ORDEN DEL DÍA:

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2o.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3o.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 8.- INFORME DE COMISIONES
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA EL DIA DE MARTES 17 DE ABRIL A LAS ONCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

DD # 64-LXXI-SO
LUNES 16 DE ABRIL DE 2007.